ENTIDAD O DEPENDENCIA DELEGATARIA
Municipio de Rivera - Huila
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

De conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior, incluyó como entidad territorial a los municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la misma Constitución Política y la ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias (1), ejercer las competencias que les correspondan (2), administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (3), y, participar en las rentas nacionales (4).

Agrega el texto constitucional (artículo 311), que es de cargo del municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, otorgándose al Alcalde Municipal, como Jefe de la administración local y representante legal de éste ente territorial, entre otras atribuciones: *"…3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes…"*, y, *"…9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto…"*.

Dichas atribuciones genéricas, entre muchas otras, se ven desarrolladas a partir de lo señalado en la Ley 136 del 02 de junio de 1994 *"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*, modificada por la Ley 1551 del 6 de julio de 2012 *"Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*.

Con todo, el cumplimiento de aquellos mandatos está supeditado a la utilización de las diversas formas de manifestación oficial, una de las cuales corresponde precisamente a los acuerdos bilaterales generadores de obligaciones o contratos, cuyo régimen normativo se encuentra señalado especialmente en las Leyes 80 del 28 de octubre de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"* y 1150 del 16 de julio de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, las que han sido reglamentadas por varios compendios de menor jerarquía y especialmente por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional",* señalándose expresamente en el artículo 11 del primero de aquellos compendios normativos citados, que la competencia para ordenar y dirigir los procesos de selección es del Jefe o representante de la entidad, quien además, es el facultado para celebrar contratos a nombre del ente territorial.

Ahora, es claro que por ser esa actividad contractual una forma de dar cumplimiento a las funciones misionales del ente territorial, debe estar precedida de los análisis previos, debidamente soportados, a partir de los cuales se analice la conveniencia y determine la viabilidad jurídica, técnica y financiera, pero además, la oportunidad de adelantar el respectivo trámite de selección de contratistas para así satisfacer la necesidad que a ella da origen, estudios estos con los que ha de contarse previamente, de acuerdo con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007.

Estos estudios y documentos previos, al amparo del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del citado Decreto 1082 de 2015, constituyen el soporte del procedimiento de selección y conforme lo señalado en el ya citado numeral 12 del artículo 25 de Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 152 del 15 de julio de 1994 *"Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo"*, deben involucrar también la adecuación de la contratación a los planes de inversión, de adquisición o compras, y al presupuesto de la entidad, según corresponda, lo que para este caso ha permitido constatar la consistencia de la necesidad documentada y su provisión, con el Plan de Desarrollo Municipal adoptado para el periodo institucional 2024-2027, denominado *"En Equipo por Rivera"*, adoptado mediante Acuerdo Municipal 009 del 27 de mayo de 2024.

Descendiendo a este evento concreto y dentro del marco específico de las tareas misionales a cargo de la Administración Municipal de Rivera, se incluye como una de las dependencias incorporadas en su estructura funcional, la Secretaría general y de gobierno, la que al amparo de lo señalado en el Decreto municipal 066 del 29 de septiembre de 2023 *"Por medio del cual se establece la estructura de la Administración central del municipio de Rivera y se señalan las funciones de sus dependencias",* le corresponde adelantar una serie de gestiones en materia de gobierno territorial; ***talento humano***; información y comunicación; gestión de transporte y movilidad; control interno; Tecnologías de la Información y la Comunicación -TIC-; jurídica; contratación; y administrativa.

Justamente por ello, su titular es un servidor público que ocupa un empleo perteneciente al nivel directivo, que al tenor de lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto 785 del 17 de marzo de 2005 *"Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004",* en concordancia con la precitada normatividad municipal, le corresponden funciones de *"Dirección General, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos*" y que por lo mismo, debe apoyarse en su ejercicio funcional, del personal suficiente que le permita cumplir las atribuciones propias de la dependencia que encabeza o adquirir los bienes que le permitan tal situación.

Dentro de este contexto, se tiene que el ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas estas al ente territorial municipal.

Para este caso particular, se tiene que la Ley 70 de 1988 y su decreto reglamentario 1978 de 1989, regula el derecho que les asiste a los servidores públicos que trabajan al servicio de los Ministerios, Departamentos administrativos, Superintendencias, establecimientos administrativos, establecimientos públicos, unidades administrativas, empresas industriales y comerciales y sociedades de economía mixta, a recibir cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre y cuando su remuneración mensual sea inferior al equivalente en dinero a dos (2) S.M.M.L.V. del año en que se causa la prestación, precisando que en todo caso esta remuneración se refiere a la asignación básica mensual. Asimismo, señala que el reconocimiento de dicha prestación aplica cuando el empleado haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora

Se trata de una prestación conocida como *"Calzado y vestido de labor"*, la que según la normatividad en cita debe ajustarse a la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades, debiendo las entidades definir el tipo de calzado y vestido de labor correspondientes, teniendo en cuenta a tal fin: **a.** La naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad; **b.** La naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador; y, **c.** Clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada. (art 5 y 6 Decreto 1978 de 1989)

En la actualidad, al interior de la Administración Central del Municipio de Rivera se cuenta con un número significativo de funcionarios adscritos a su nómina, de los cuales veintiuno (21) de ellos tienen derecho a este reconocimiento, hallándose que según el reporte oficial y al lado de la exigencia en cuanto al monto de su remuneración, han elaborado para la respectiva entidad por más de tres (3) meses en forma ininterrumpida.

En ese orden, la Secretaría General y de Gobierno, como dependencia responsable técnicamente del presente proceso por ser la encargada del manejo de la planta de personal del Municipio de Rivera (H), determinó que aquella necesidad técnica debía incorporar además del *"Calzado y vestido de labor",* los Elementos de Protección Personal necesarios en las labores propias del empleo que ejerce cada uno de los servidores Públicos de la Alcaldía Municipal.

De esta forma documentada y justificada la necesidad que la entidad desea satisfacer con este proceso de selección de contratistas, lo que arroja la viabilidad y procedencia de este trámite.

CONDICIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO

Adquisición de la dotación "calzado y vestido de labor" y de elementos de protección personal con destino a los servidores públicos de la Administración Central del Municipio de Rivera – Huila, correspondiente a la vigencia 2026. A tal efecto, los ítems, detalle y cantidades de los bienes a proveer serán los siguientes:

DOTACIÓN "CALZADO Y VESTIDO DE LABOR"			
ÍTEM	**PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**
1	BUZO TIPO POLO MANGA CORTA (DAMA) CON BORDADOS	UNIDAD	16
2	BUZO TIPO POLO MANGA CORTA (HOMBRE) CON BORDADOS	UNIDAD	21
3	BUZO TIPO POLO MANGA LARGA	UNIDAD	13
4	CAMISA MANGA LARGA JEAN	UNIDAD	13
5	JEANS – HOMBRE	UNIDAD	45
6	JEANS – MUJER	UNIDAD	18
7	ZAPATOS DE SEGURIDAD CON PUNTA DE ACERO	PAR	36
8	ZAPATOS DE SEGURIDAD HOMBRE – MUJER CALZADO DE TRABAJO LIGEROS UNISEX	PAR	27
9	BOTA PANTANERA DE CAUCHO CAÑA ALTA, SUELA ESPECIAL ANTIDESLIZANTE CON PUNTERA	PAR	20
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL			
ÍTEM	**PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**

	10	CASCO CON BARBUQUEJO, TIPO I, CON SISTEMA DE ENSAMBLE PARA PROTECTOR AUDITIVO	UNIDAD	6
	11	PROTECTOR AUDITIVO COPA PARA ENSAMBLAR EN CASCO	PAR	6
	12	GORRA DE PROTECCIÓN EN DRIL CON CUBIERTA PARA CUELLO Y OREJAS	UNIDAD	36
	13	GORRA EN DRIL BORDADO ALCALDIA DE RIVERA – NEGRA-ROJA- NARANJA	UNIDAD	97
	14	GAFAS DE SEGURIDAD DE LENTE CLARO	UNIDAD	24
	15	GAFAS DE SEGURIDAD DE LENTE OSCURO	UNIDAD	24
	16	PROTECTOR AUDITIVO (Reutilizable)	UNIDAD	24
	17	GUANTES DE CAUCHO CORTOS	PAR	36
	18	GUANTES TIPO INGENIERO	PAR	24
	19	GUANTES HILAZA Y PUNTOS PVC	PAR	24
	20	GUANTES DE NITRILO.	PAR	24
	21	MANGA PROTECTORAS UV	PAR	50
	22	CAPA IMPERMEABLE ESTÁNDAR.	UNIDAD	42
	23	CHALECO REFLECTIVO	UNIDAD	24

Nota. Las condiciones técnicas ofrecidas en la oferta presentada por EL CONTRATISTA formarán parte integral de este acuerdo, le vinculan y serán objeto de verificación para establecer el cumplimiento de lo prometido. EL MUNICIPIO se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, los bienes que haciendo parte del contenido global del contrato no cumplan con las mínimas condiciones de calidad, se encuentren defectuosos o no correspondan a los ofrecidos por el CONTRATISTA, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido.

	SEGMENTOS	**FAMILIA**	**CLASE**	**NOMBRE**
CLASIFICACIÓN UNSPSC	46000000	46180000	46181500	Ropa de seguridad
	46000000	46180000	46181600	Zapatos de protección
	46000000	46180000	46181700	Protectores de cara y cabeza
	46000000	46180000	46181800	Protección y accesorios para la visión
	46000000	46180000	46181900	Protectores auditivos
	53000000	53100000	53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos.
	53000000	53100000	53101600	Camisas y blusas
	53000000	53100000	53103100	Chalecos
	53000000	53110000	53111600	Zapatos
	53000000	53110000	53111500	Botas
CONDICIONES TÉCNICAS / PERFIL DEL OFERENTE	En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación pública.			

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	Compraventa
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones del CONTRATISTA, las siguientes: **1.** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **2.** Entregar los bienes a adquirir con cargo al contrato, conforme las tallas, cantidades y calidades requeridas, de acuerdo con las especificaciones y características técnicas establecidas en la ficha técnica del presente proceso contractual; además de **a.** tener la marca del proveedor o del fabricante; **b.** la marquilla de composición y origen debe insertarse en la costura de confección, sin empates sobrepuestos; **c.** las prendas habrán de entregarse en forma individual con ganchos resistentes y con cobertores que permitan observar su contenido, los conserve limpios y en buen estado hasta su destino final. **3.** Asumir el transporte de entrega de los elementos que se deriven del presente contrato. **4.** Remplazar a su costa los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento oficial. Si el contratista no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el Municipio, éste podrá proceder aplicar las sanciones señaladas en el contrato. **5.** Reportar de manera inmediata al supervisor sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato. **6.** Cumplir con los pagos a los sistemas de salud, pensión, y riesgos laborales del Sistema de Seguridad Social, y aportes parafiscales, si estuviera obligado a ellos, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia. **7.** Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. **8.** Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo durante el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. **9.** Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993. **10.** Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor. **11.** Asistir y apoyar al MUNICIPIO oportunamente, en las reuniones, presentaciones, y/o documentación que sobre el Contrato sean necesarias ante otras entidades del sector privado o regional y/o nacional, organismos de control y comunidad en general. **12.** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que se causen por el incumplimiento o la mala calidad del servicio frente al MUNICIPIO. **13.** Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo del contrato. **14.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993. **15.** Presentar un (1) informe mensual o de periodo inferior, según corresponda, en el que se discriminen de manera específica los elementos y/o servicios suministrados durante el respectivo lapso de ejecución del objeto contratado, documento que deberá estar acompañado de los soportes de acreditación, según sea pertinente. **16.** Presentar un (1) informe mensual o de periodo inferior, según corresponda, en el que se discriminen de manera específica los elementos y/o servicios suministrados durante el respectivo lapso de ejecución del objeto contratado, documento que deberá estar acompañado de los soportes de acreditación, según sea pertinente, por medio de la plataforma de SECOP II, al supervisor del contrato. **17**. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

	OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del MUNICIPIO, las siguientes: **1.** Proveer al CONTRATISTA lo necesario para la debida ejecución del objeto del contrato, por lo que le deberá suministrar oportunamente, la información documental y el apoyo que se requiera para el desarrollo de su prestación, coordinando al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. **2.** Exigir al CONTRATISTA a través del supervisor designado, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **3.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. **4.** Realizar los pagos estipulados, en la forma y dentro de los términos acordados, sin necesidad de requerimientos y constituciones en mora. **5.** Conferir las autorizaciones que requiera EL CONTRATISTA y que le permita cumplir el objeto contractual. **6.** Coordinar las pautas a partir de las cuales se ejecutará la prestación prometida, sin que ello implique subordinación por parte del ejecutor. **7.** Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja P.A.C. y a los procedimientos y requisitos establecidos. **8.** Las demás establecidas por la ley, en el contrato o que se deduzca de la naturaleza de este.
LUGAR DE EJECUCIÓN	La entrega de los bienes a adquirir con esta contratación deberá llevarse a cabo en las instalaciones de la Alcaldía Municipal ubicada en la Carrera 7 No. 4 - 64 del municipio de Rivera (H).
PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del presente contrato será de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que en todo caso exceda del 30 de diciembre de 2026. El contrato mantendrá vigencia por el término de ejecución y cuatro (4) meses más.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La anterior necesidad podrá ser superada mediante la provisión del servicio que define la prestación y contenido reseñado en el objeto descrito, conforme las siguientes especificaciones:

LICITACIÓN PÚBLICA	SELECCIÓN ABREVIADA	CONCURSO DE MÉRITOS	MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATACIÓN DIRECTA
			X	

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE JUSTIFICAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, por el cual se modificó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; Reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, Decreto 0142 del 2023; que Modifica y Adiciona el Decreto 1082 de 2015; aplicable para La Contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, Independiente del Objeto, en los siguientes términos: *"**ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA**. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:* *5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:* *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*

	b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;* *d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.* *PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.* *PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.*" Posteriormente, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 reglamentó la referida modalidad de selección por mínima cuantía, estableciendo el procedimiento para las *"adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto*". De cualquier forma, dicha disposición, incluida en la subsección quinta de dicha reglamentación, sería luego modificada por el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.
FACTOR DE SELECCIÓN	De conformidad con los previstos en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el M-MSMC-03, el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente cumpla con todas las condiciones exigidas por EL MUNICIPIO en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. Para efectos de la evaluación de la oferta económica, se tendrá en cuenta el menor valor total ofertado por el proponente. En ningún caso los valores de los precios unitarios ofertados podrán ser mayores a los precios unitarios previstos en el presupuesto oficial, so pena de rechazo de esta.
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES	
El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 señala el deber de la entidad estatal de hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. **ASPECTOS GENERALES:** Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015 y las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, responsabilidad y transparencia consagrado en la Ley 80 de 1993,	

se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados, en el siguiente orden:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
46000000	46180000	46181500	Ropa de seguridad
46000000	46180000	46181600	Zapatos de protección
46000000	46180000	46181700	Protectores de cara y cabeza
46000000	46180000	46181800	Protección y accesorios para la visión
46000000	46180000	46181900	Protectores auditivos
53000000	53100000	53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos.
53000000	53100000	53101600	Camisas y blusas
53000000	53100000	53103100	Chalecos
53000000	53110000	53111600	Zapatos
53000000	53110000	53111500	Botas

SECTORES ECONÓMICOS DEL PAÍS

SECTORES ECONÓMICOS	SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS
CONCEPTO	En este sector es donde se obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Este comprende la agricultura, la ganadería, la caza, la pesca y la silvicultura, son productores de bienes tangibles.	Este está compuesto por los sectores industrial, minero, energético y de construcción. Incluye todas las actividades de transformación de materias primas en productos manufacturados, ya sea para el consumo final o para ser utilizados en la producción de otros bienes. Industrial Extractivo: Extracción de petróleo y minera. Industrial de Transformación: Embotellado de refrescos, envasado de legumbres y frutas, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos y aparatos electrodomésticos, entre otros. Son productores de bienes tangibles.	Comprende todas las actividades que no producen una mercancía en sí pero que son necesarias para el desarrollo de la economía como: transportes, servicios financieros, educación, hostelería o espectáculos, las comunicaciones, los servicios profesionales, el Gobierno entre otras. Este sector abarca una gran variedad de actividades. En general, todas aquellas que no quedan encuadradas dentro de los otros sectores. No produce bienes tangibles.
ACTIVIDADES DEL SECTOR	Agropecuario, caza y pesca	Minería, construcción, industria manufacturera, eléctrico, gas y vapor	Transporte, comunicaciones, comercio, restaurante, hoteles, servicios financieros.

ASPECTOS ECONÓMICOS

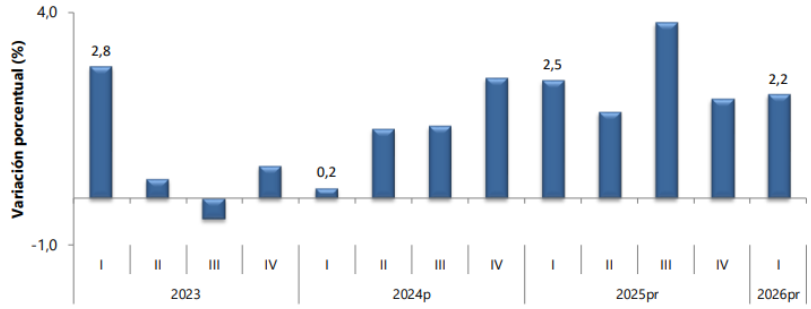
PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) I TRIMESTRE DE 2026
I TRIMESTRE 2026 PRELIMINAR [1]

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf

la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[Pr]-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[P]provisional

Fuente: DANE-Boletín técnico -15 de mayo 2026

Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de tres capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto, e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto. El tercero, contiene el detalle de las revisiones presentadas durante el año, frente a la publicación anterior.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario. La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (BIP) A PRECIOS CORRIENTES

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto crece 5,9% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,4% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 12,2% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la

variación anual).

- Actividades Inmobiliarias crece 7,2% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 2,2% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Explotación de minas y canteras crece 17,7%.
- Actividades financieras y de seguros crece 5,2%.
- Industrias manufactureras crece 4,2%.

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Primer trimestre 2026Pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie Original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026Pr-I / 2025Pr-I	2026Pr-I / 2025Pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-0,2	1,6
Explotación de minas y canteras	1,0	17,7
Industrias manufactureras	4,7	4,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	-4,1	-0,3
Construcción	1,0	-3,1
Comercio al por mayor y al por menor[2]	9,4	2,3
Información y comunicaciones	4,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	11,2	5,2
Actividades inmobiliarias	7,2	1,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	7,7	1,6
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	12,2	2,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	11,1	4,0
Valor agregado bruto	**6,5**	**2,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,0	-0,5
Producto Interno Bruto	**5,9**	**2,2**

Fuente: DANE, PIB_T
Prpreliminar
[1]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[2]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y

Fuente: DANE-Boletín técnico -15 de mayo 2026

Valor agregado por actividad económica

Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,0%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,9%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,8%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas

medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 4,0%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 4,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 11,8%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,8%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,5%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,1%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 7,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Elaboración de productos alimenticios[2]	2,0	1,7
Fabricación de productos textiles[3]	-1,9	-2,8
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-3,8	-1,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	4,0	1,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	4,6	7,6
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	11,8	6,1
Industrias manufactureras	**2,9**	**2,3**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco

Fuente: DANE-Boletín técnico -15 de mayo 2026

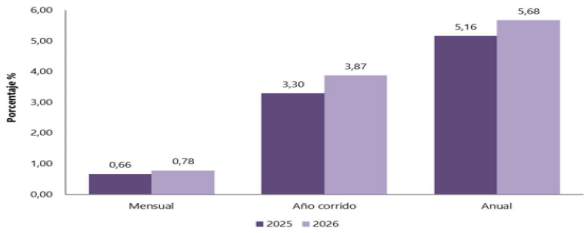
ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)[2]

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

Abril 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Abril 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

- Resultados del mes de abril
- Resultados año corrido
- Resultado anual
- Resultados según nivel de ingresos por criterio absoluto
- Información adicional
- Ficha metodológica
- Glosario

Fuente: DANE Boletín técnico IPC, abril de 2026

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2026/bol-IPC-abr2026.pdf

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,10	0,21	1,51	0,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06	0,04
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,81	0,11
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70	0,22
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,45	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,63	0,07	0,34	0,04
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE Boletín técnico IPC, abril de 2026

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En abril de 2026 en comparación con marzo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (5,52%), combustibles para vehículos (2,48%), arriendo imputado (0,55%), arriendo efectivo (0,61%), servicios relacionados con la copropiedad (3,82%), carne de res y derivados (1,68%), papas (8,05%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,36%), huevos (3,92%) y gas (2,13%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-0,37%), plátanos (-1,41%), naranjas (-3,83%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-2,29%) y legumbres secas (-0,70%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Abril 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	5,52	0,08
Combustibles para vehículos	2,48	0,08
Arriendo imputado	0,55	0,07
Arriendo efectivo	0,61	0,06
Servicios relacionados con la copropiedad	3,82	0,05
Carne de res y derivados	1,68	0,04
Papas	8,05	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,36	0,03
Huevos	3,92	0,03
Gas	2,13	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE Boletín técnico IPC, abril de 2026

RESULTADOS AÑO CORRIDO
Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - abril), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,87%): Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,87%), Restaurantes y hoteles (5,62%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,77%) y por último, Salud (3,97%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (3,85%), Bienes y servicios diversos (3,44%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,12%), Información y comunicación (2,98%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,25%), Recreación y cultura (2,06%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,52%)

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,25	0,79	5,87	1,10
Restaurantes y hoteles	9,43	3,98	0,44	5,62	0,64
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,32	0,09	4,77	0,19
Salud	1,71	3,00	0,05	3,97	0,07
TOTAL	100,00	3,30	3,30	3,87	3,87
Transporte	12,93	4,25	0,57	3,85	0,52
Bienes y servicios diversos	5,36	2,33	0,12	3,44	0,18
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,59	0,04	3,12	0,05
Información y comunicación	4,33	-0,61	-0,02	2,98	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,88	0,90	2,25	0,70
Recreación y cultura	3,79	1,39	0,04	2,06	0,06
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,97	0,03	1,52	0,05

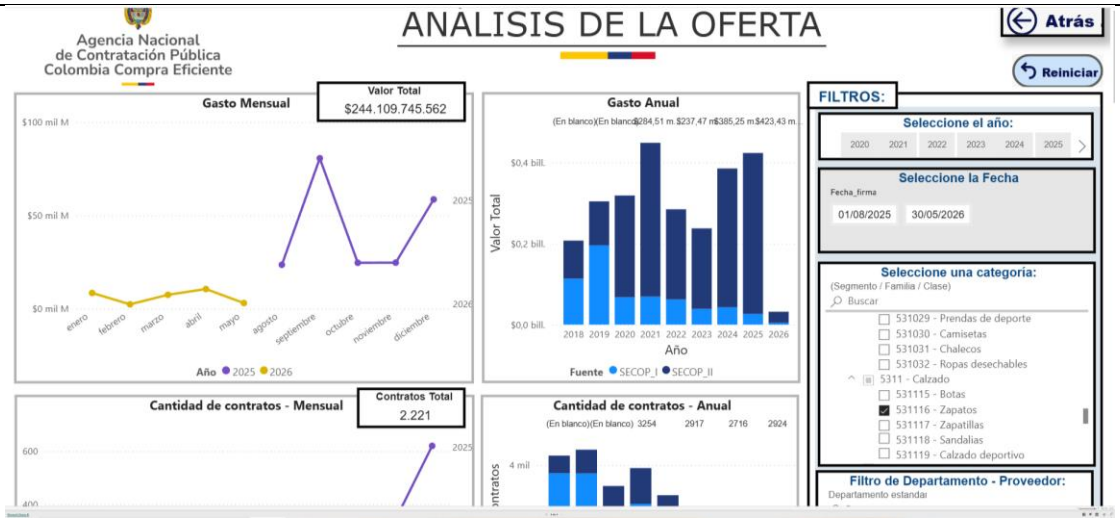
Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE Boletín técnico IPC, abril de 2026

ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo a esto se realiza el análisis de la oferta en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia compra Eficiente[3], última actualización mayo 25 del 2026, filtrando información, tanto a nivel nacional como Departamental, y de acuerdo con el valor del contrato a Desarrollar

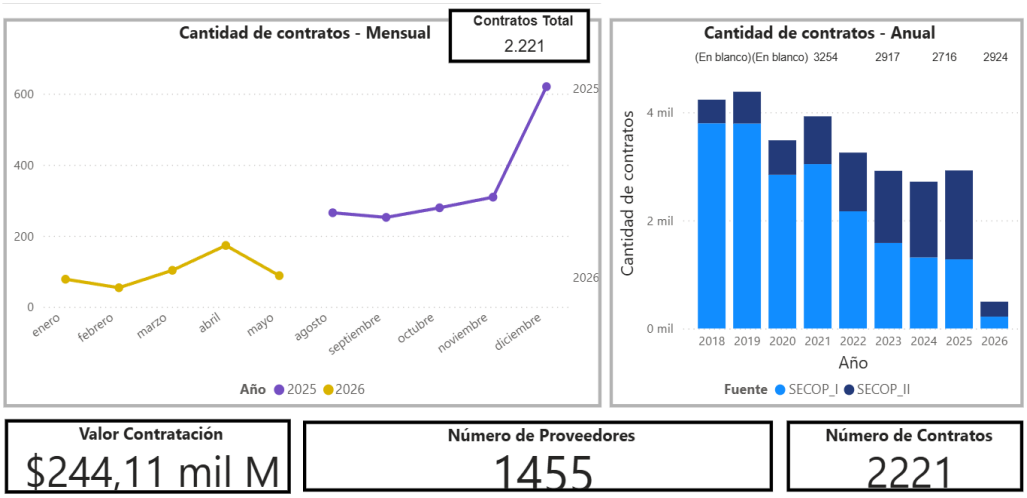
[3] https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico, última actualización mayo 25 del 2026

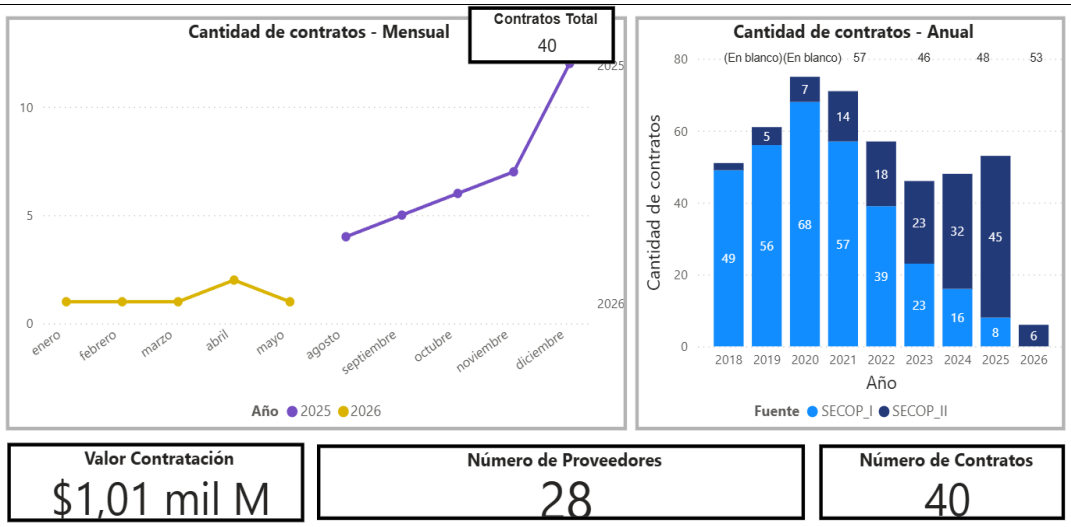
En lo que se refiere a la oferta nacional se toma como base, sin limitarse a ella, el número de empresas clasificadas en el sector de suministros de elementos y productos para aseo que se encuentran registradas en el Sistema de Información Colombia compra eficiente.

CANTIDAD DE CONTRATOS CELEBRADOS A NIVEL NACIONAL



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico, última actualización mayo 25 del 2026

CANTIDAD DE CONTRATOS CELEBRADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

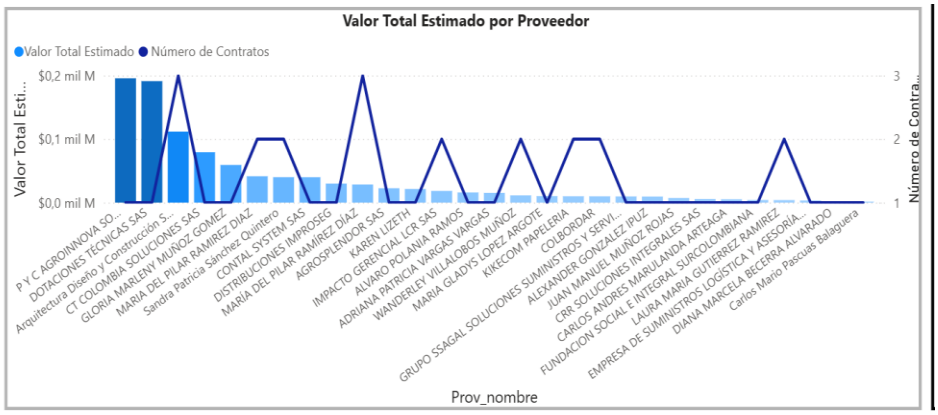


Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico, última actualización mayo 25 del 2026

En la contratación anual en el departamento del Huila se presenta menor cantidad de contratos celebrados para el año 2024 (48 conrtatos), a comparación del año 2025, vigencia en la que se suscribieron 53 contratos, los cuales fueron publicados mediante fuente SECOP I y SECOP II.

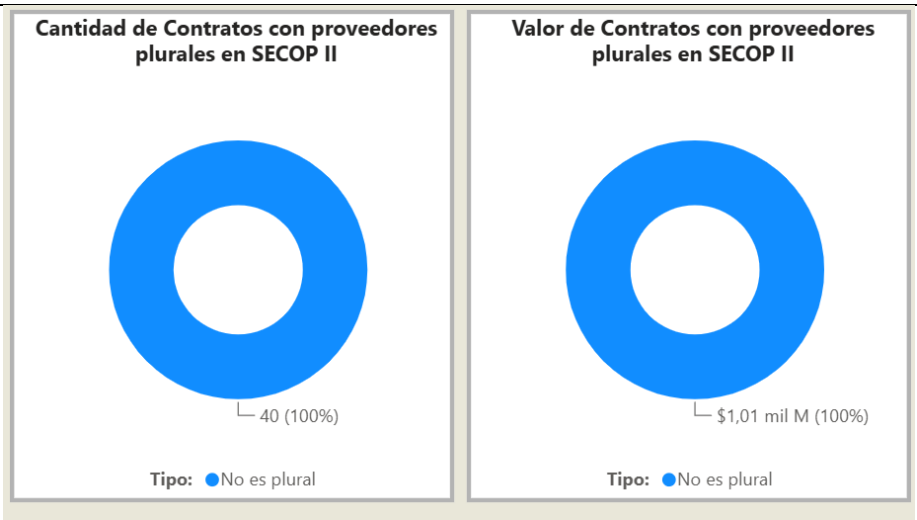
VALOR ESTIMADO POR PROVEEDOR

Efectuando la evaluación de los proveedores se logra contar con cifras para estimar el valor de participación de los diferentes proveedores en los distintos contratos que se desarrollan por las entidades mediante la convocatoria publicadas en SECOP I y SECOP II, en la siguiente imagen podemos identificar que proveedores contaron con la participación en al menos 1 contrato en el Departamento del Huila.

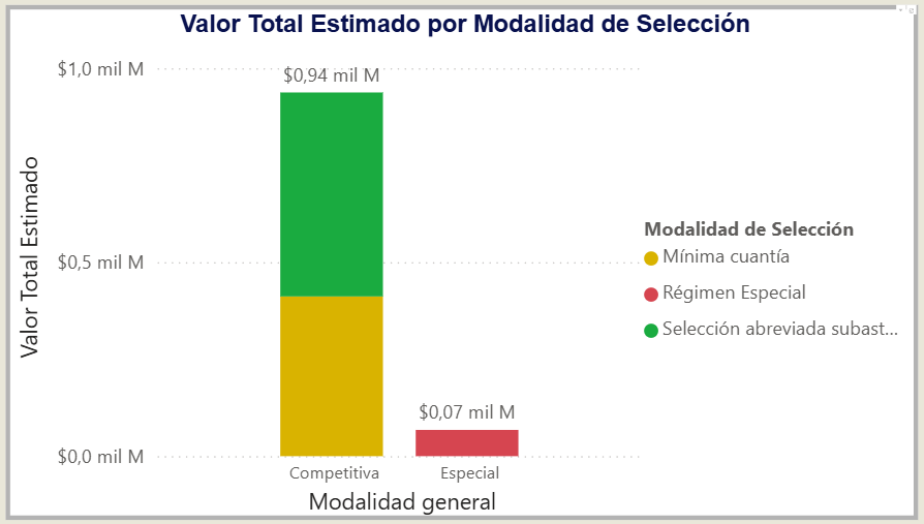


Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico, última actualización mayo 25 del 2026

Se logró identificar la cantidad y el valor de los contratos que se encuentran relacionados con el objeto del presente proceso contractual, con proveedores plurales



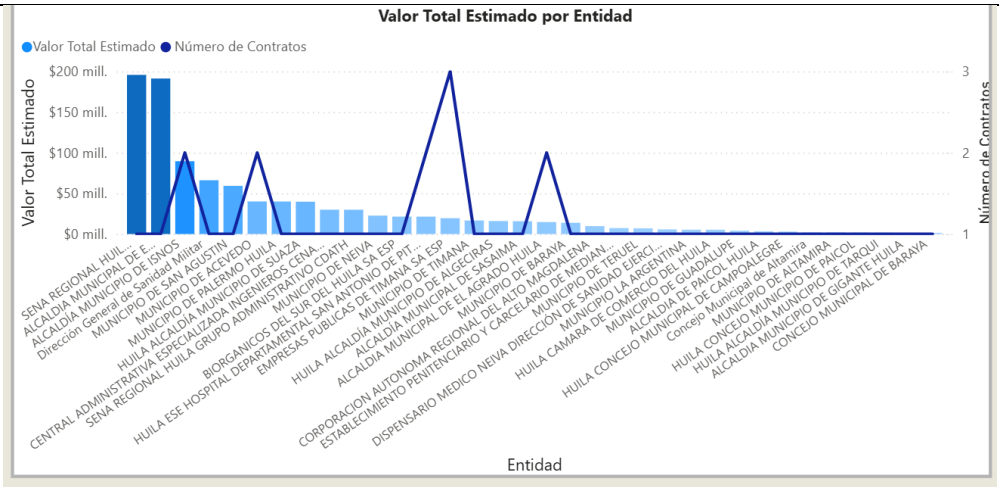
Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico, última actualización mayo 25 del 2026



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico, última actualización mayo 25 del 2026

La modalidad de contratación por la cual se desarrollaron la mayor parte de los contratos es competitiva, adelantada mediante mínima cuantía y selección abreviada subasta inversa.

ENTIDADES Y SUS ESTIMADOS DE CONTRATOS



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico, última actualización mayo 25 del 2026

Se observa, que las entidades en el Departamento del Huila suscribieron en lo que va de la presente vigencia al menos un (1) contrato relacionado con el objeto del presente proceso.

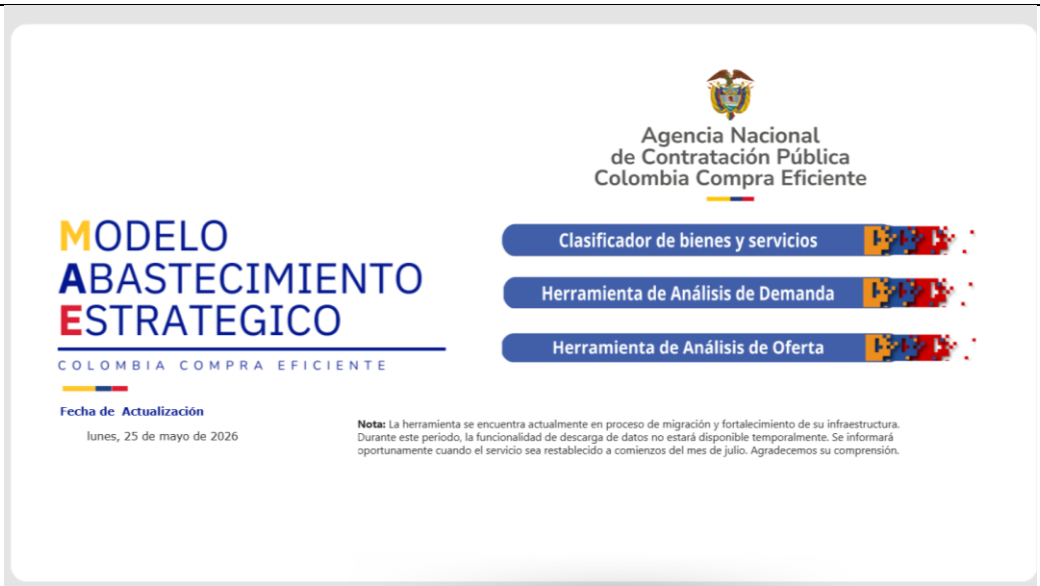
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4618 - Seguridad y protección personal	6	$347.794.746	34,60%	2	$47.998.400	4,77%	8	$395.793.146	39,37%
461815 - Ropa de seguridad	6	$347.794.746	34,60%	2	$47.998.400	4,77%	8	$395.793.146	39,37%
5310 - Ropa	23	$430.605.436	42,84%	1	$79.350.000	7,89%	24	$509.955.436	50,73%
531015 - Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	7	$244.132.623	24,29%				7	$244.132.623	24,29%
531016 - Faldas y blusas	5	$83.603.592	8,32%	1	$79.350.000	7,89%	6	$162.953.592	16,21%
531027 - Uniformes	11	$102.869.221	10,23%				11	$102.869.221	10,23%
5311 - Calzado	5	$65.283.000	6,49%	3	$34.189.878	3,40%	8	$99.472.878	9,90%
531116 - Zapatos	5	$65.283.000	6,49%	3	$34.189.878	3,40%	8	$99.472.878	9,90%
Total	34	$843.683.182	83,93%	6	$161.538.278	16,07%	40	$1.005.221.460	100,00%

ESTUDIO DE LA DEMANDA

La demanda está compuesta por todas aquellas entidades que requieren adelantar procesos relacionados con el sector que se está analizando. De esta forma se intentó filtrar criterios y características importantes de acuerdo con el objeto del contrato actual para determinar información suministrada por Colombia compra eficiente en el Modelo de Abastecimiento Estratégico[4], no obstante, la funcionalidad de descarga de datos de dicha herramienta no está disponible temporalmente, dado que se adelanta un proceso de migración y fortalecimiento de su infraestructura.

[4] https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9



Ahora bien, de acuerdo con la naturaleza de las actividades objeto del presente proceso y el ámbito al que corresponde la jurisdicción del municipio de Rivera -un ente territorial clasificado como de sexta categoría-, los costos de realización de estas se han previsto realizar para periodos de ejecución y causación similares al que se pretende contratar.

Para determinar las condiciones particulares del presente proceso de selección, se analizaron, entre otras condiciones, los precios de los productos a adquirir en el mercado de bienes y servicios nacionales y locales, las condiciones particulares de otros procesos de contratación de similares condiciones, adelantados por el mismo MUNICIPIO y otras entidades territoriales del mismo orden; para ellos, se realizó consulta de la información reportada en el SECOP I y II, de otras entidades públicas que han adquirido estos bienes y/o servicios, en condiciones similares.

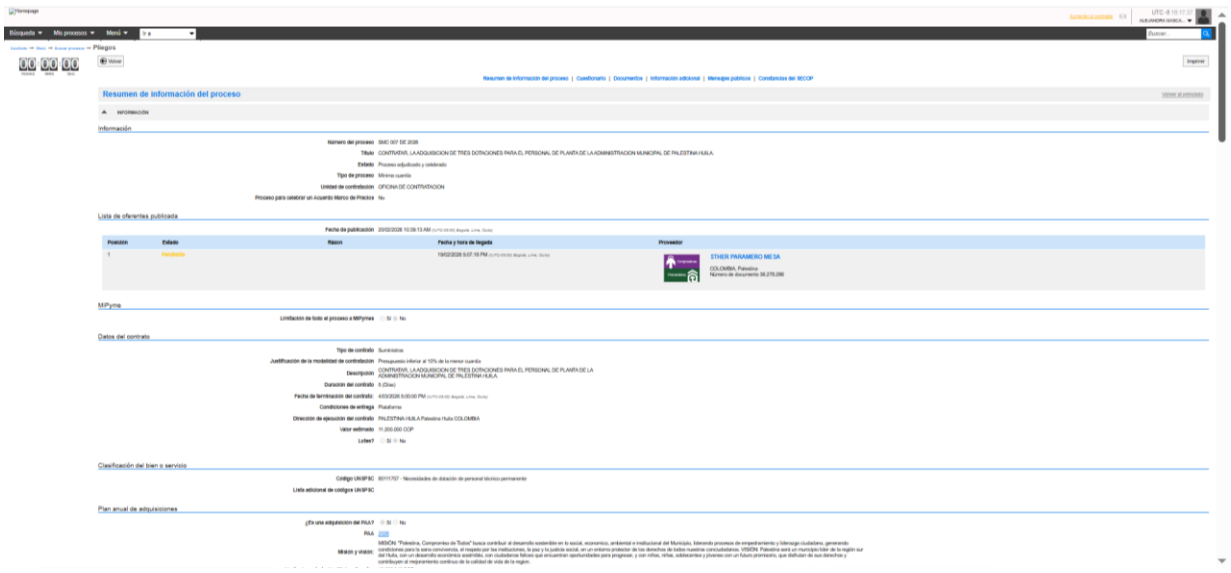
Una vez revisada la página del SECOP I y II, con el propósito de buscar procesos de contratación similares al objeto de este contrato histórico de compras o adquisiciones de otras entidades estatales y otros consumidores del bien y/o servicio requerido, se pudo establecer que la prestación de este servicio por parte de las entidades públicas se ha realizado mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía, se relaciona los procesos consultados:

ANÁLISIS DE CONTRATOS ANÁLOGOS CON OTRAS ENTIDADES ESTATALES DEL DEPARTAMENTO:

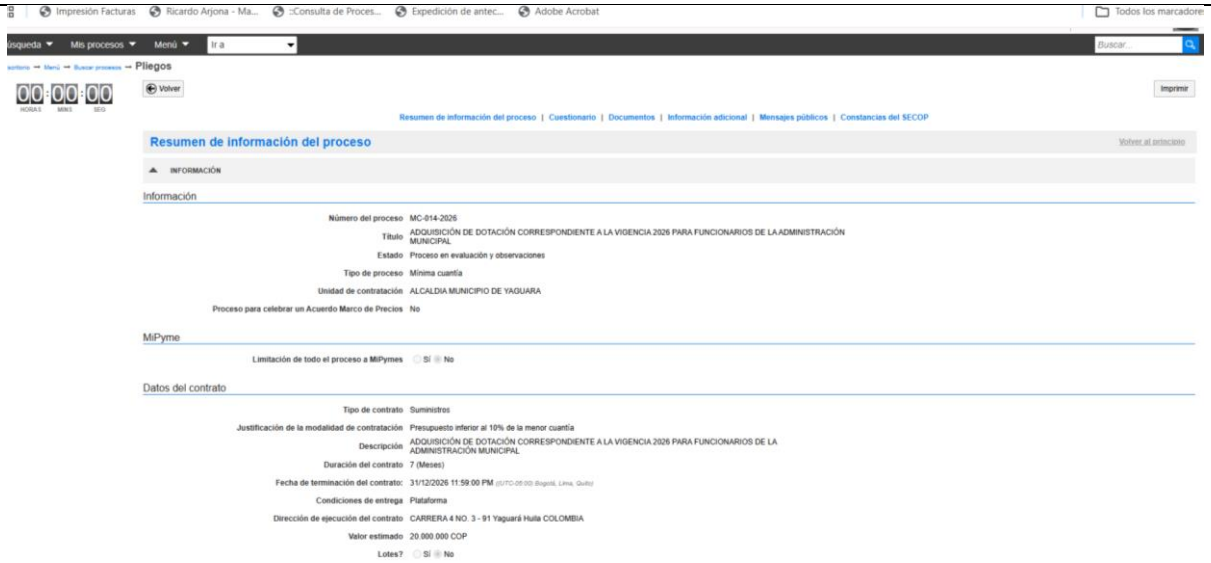
MUNICIPIO DE AIPE HUILA
Número del proceso MC.0114-2026
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-13-14719111&g



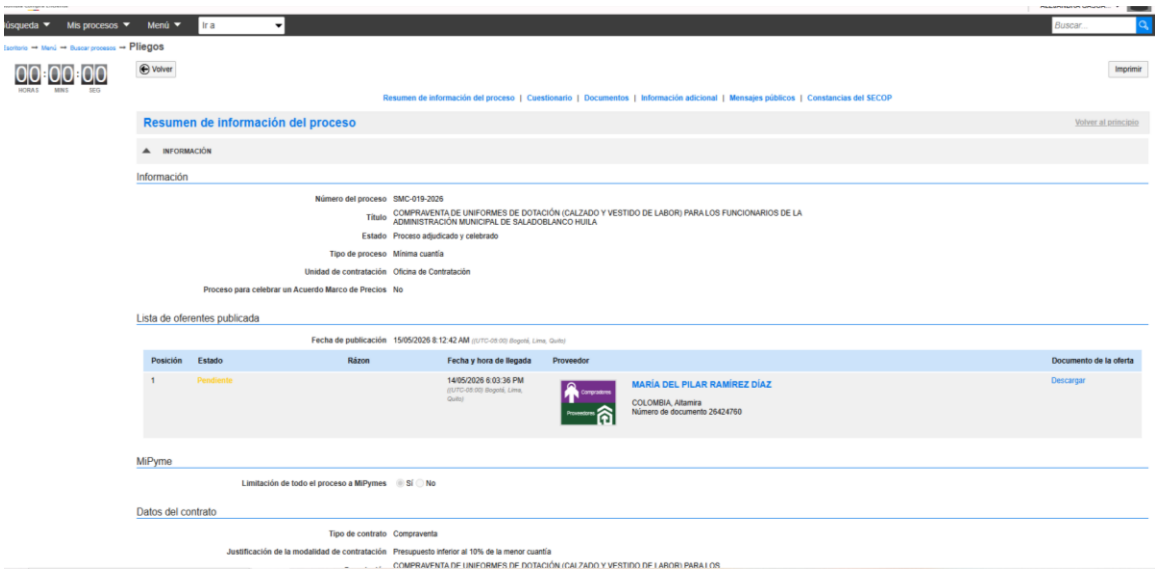
MUNICIPIO DE PALESTINA HUILA
Número de proceso SMC 007 DE 2026
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10040925



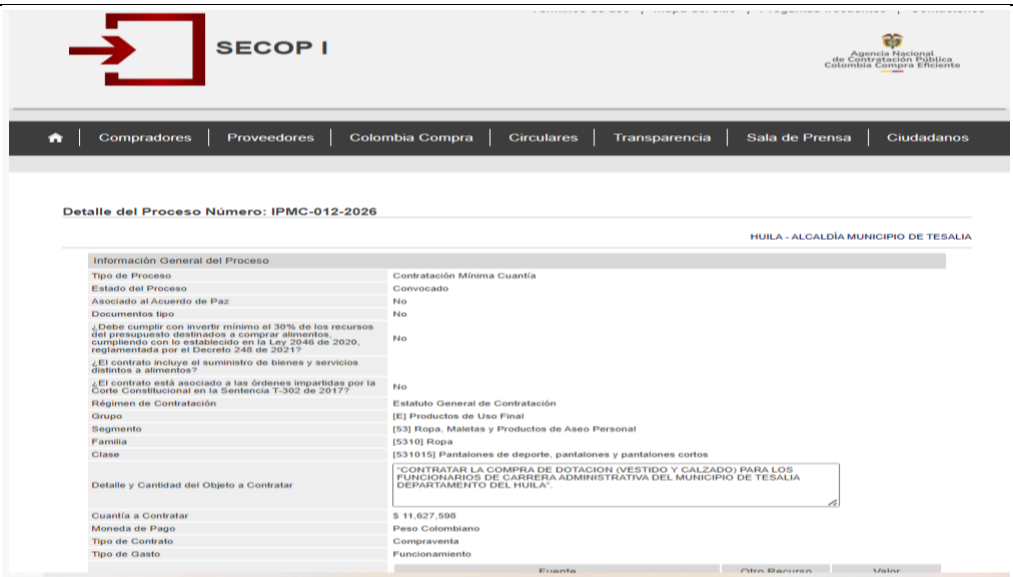
MUNICIPIO DE YAGUARÁ HUILA
Número de proceso MC-014-2026
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10313110



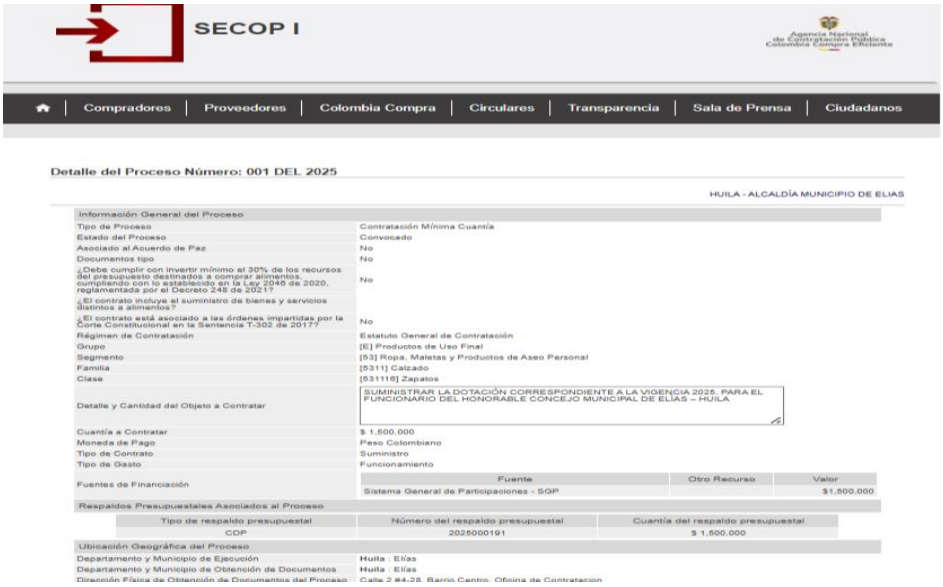
MUNICIPIO DE SALADOBLANCO
Número de proceso SMC-019-2026
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10286548



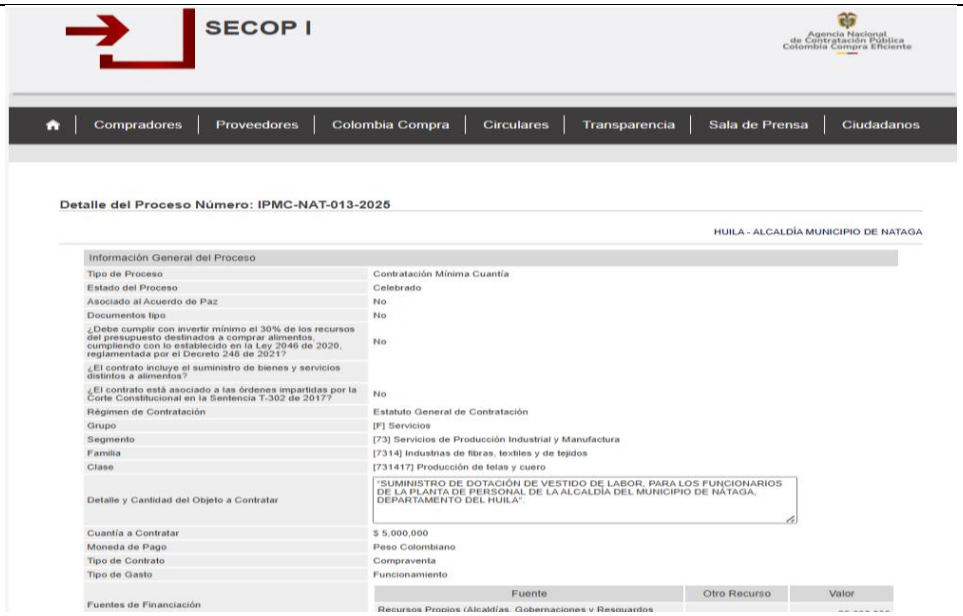
MUNICIPIO DE TESALIA HUILA
Número de proceso IPMC-012-2026
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-13-14718159&g



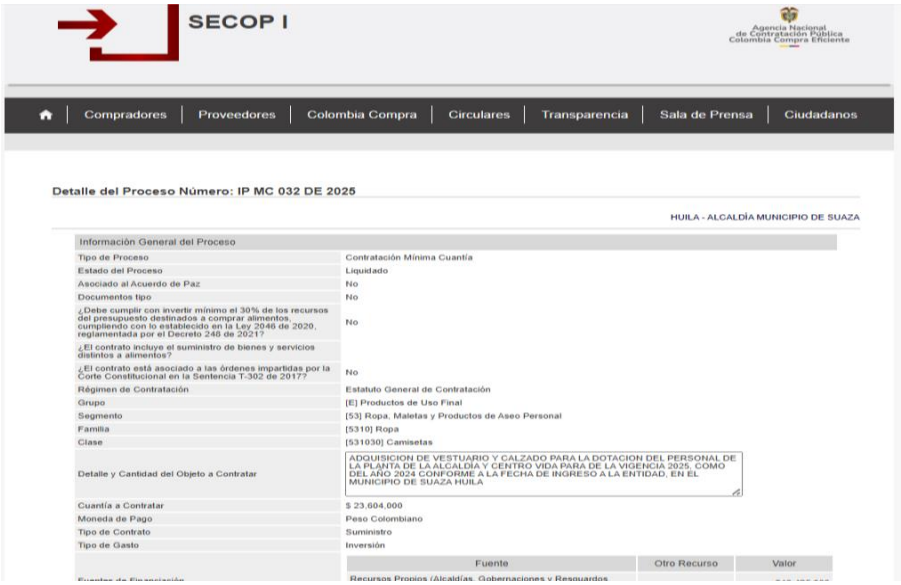
MUNICIPIO DE ELIAS HUILA
Número de proceso 001-2025
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14376063&g



MUNICIPIO DE NATAGA HUILA
Número de proceso IPMC-NAT-013-2025
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14404307&g



MUNICIPIO DE SUAZA HUILA
Número de proceso IP MC 032 DE 2025
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14432223&g



MUNICIPIO DE TARQUI HUILA
Número de proceso MC0033-2025
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14584869&g



SECOP I

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Compradores | Proveedores | Colombia Compra | Circulares | Transparencia | Sala de Prensa | Ciudadanos

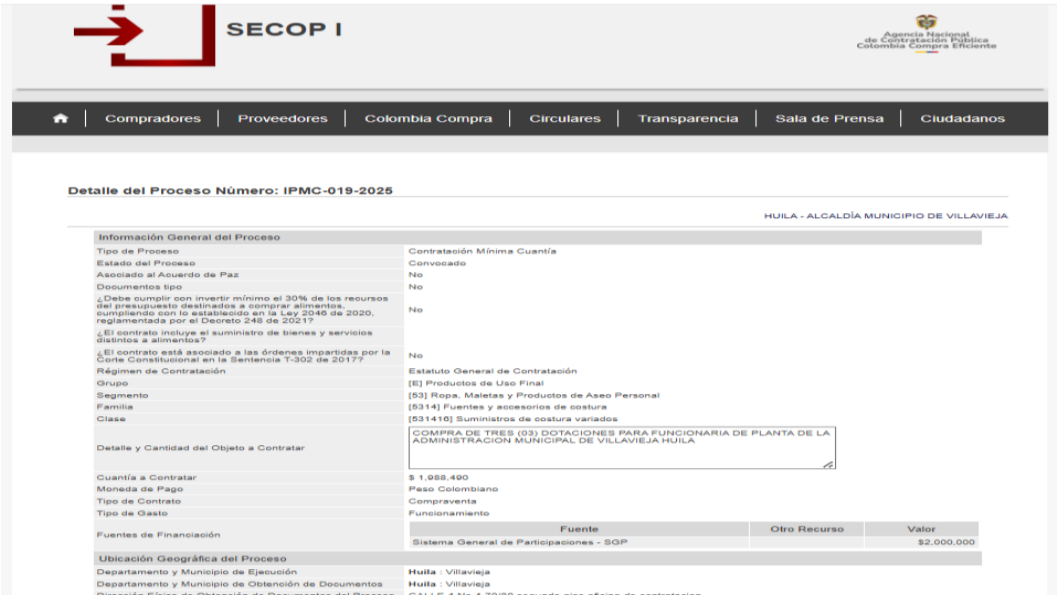
Detalle del Proceso Número: MC0033-2025

HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TARQUI

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[53] Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal
Familia	[5310] Ropa
Clase	[531027] Uniformes
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	"ADQUISICION A TODO COSTO DE LA DOTACIÓN (CALZADO Y VESTIDO DE LABOR) DE UN SERVIDOR PUBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TARQUI- VIGENCIA 2025"
Cuantía a Contratar	$ 1,731,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Compraventa
Tipo de Gasto	Funcionamiento

Fuente	Otro Recurso	Valor

MUNICIPIO DE VILLAVIEJA HUILA
Número de proceso IPMC-019-2025
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14513799&g



SECOP I

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Compradores | Proveedores | Colombia Compra | Circulares | Transparencia | Sala de Prensa | Ciudadanos

Detalle del Proceso Número: IPMC-019-2025

HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLAVIEJA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Convocado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[53] Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal
Familia	[5314] Fuentes y accesorios de costura
Clase	[531416] Suministros de costura variados
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	COMPRA DE TRES (03) DOTACIONES PARA FUNCIONARIA DE PLANTA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE VILLAVIEJA HUILA
Cuantía a Contratar	$ 1,988,490
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Compraventa
Tipo de Gasto	Funcionamiento
Fuentes de Financiación	Fuente: Sistema General de Participaciones - SGP; Otro Recurso: ; Valor: $2,000,000
Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	Huila : Villavieja
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Huila : Villavieja

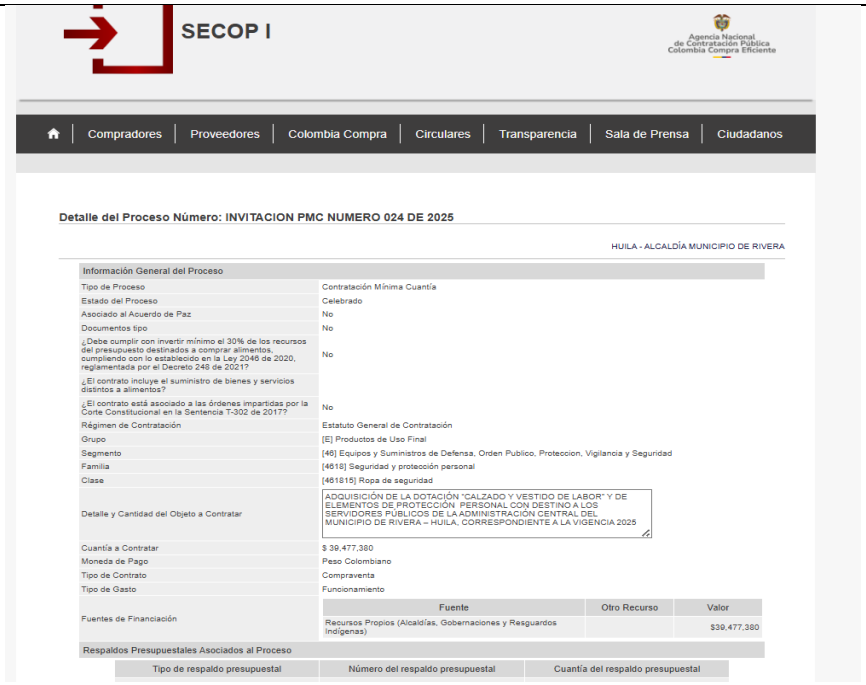
PROCESO DE SELECCIÓN	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR CONTRATADO
MC-014-2026	Contratación Mínima Cuantía	Municipio de Aipe	Suministro de la primera, segunda y tercera dotación del año 2026 para empleados de planta del municipio de Aipe (H)	$24.930.900
SMC 007 DE 2026	Contratación Mínima Cuantía	Municipio de Palestina	Contratar, la adquisición de tres dotaciones para el personal de planta de la administración municipal de palestina huila.	$11.200.000

MC-014-2026	Contratación Mínima Cuantía	Municipio de yaguará	Adquisición de dotación correspondiente a la vigencia 2026 para funcionarios de la administración municipal	$20.000.000
SMC-019-2026	Contratación Mínima Cuantía	Municipio de Saladoblanco	Compraventa de uniformes de dotación (calzado y vestido de labor) para los funcionarios de la administración municipal de Saladoblanco Huila	$10.640.000
IPMC-012-2026	Contratación Mínima Cuantía	Municipio de Tesalia	"Contratar la compra de dotación (vestido y calzado) para los funcionarios de carrera administrativa del municipio de Tesalia Departamento del Huila".	$ 11.627.598
001-2025	Contratación Mínima Cuantía	Municipio de Elías	Suministrar la dotación correspondiente a la vigencia 2025, para el funcionario del Honorable Concejo Municipal de Elías – Huila	$ 1.500.000
IPMC-NAT-013-2025	Contratación Mínima Cuantía	Municipio de Nátaga	"Suministro de dotación de vestido de labor, para los funcionarios de la planta de personal de la alcaldía del municipio de Nátaga, Departamento del Huila".	$ 5.000.000
IP MC 032 DE 2025	Contratación Mínima Cuantía	Municipio de Suaza	Adquisición de vestuario y calzado para la dotación del personal de la planta de la alcaldía y centro vida para de la vigencia 2025, como del año 2024 conforme a la fecha de ingreso a la entidad, en el municipio de Suaza Huila	$ 23.604.000
MC0033-2025	Contratación Mínima Cuantía	Municipio de Tarqui	"Adquisición a todo costo de la dotación (calzado y vestido de labor) de un servidor público de la administración municipal del municipio de Tarqui-vigencia 2025"	$ 1.731.000
IPMC-019-2025	Contratación Mínima Cuantía	Municipio de Villavieja	Compra de tres (03) dotaciones para funcionaria de planta de la administración municipal de Villavieja Huila	$ 1.988.490

Una vez realizado el análisis de los contratos publicado en la página del SECOP I y II, se evidencia que los procesos celebrados por otras entidades públicas del orden departamental han proveído estos servicios, en condiciones similares, sin embargo, no todas tienen las especificaciones técnicas iguales a las nuestras.

Ahora bien, a nivel municipal, en vigencias anteriores, el ente territorial ha adelantado procesos de contratación similares al objeto de este contrato, mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía, se relaciona los procesos consultados:

INVITACIÓN PMC NUMERO 024 DE 2025
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14523419&g



SECOP I

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Compradores | Proveedores | Colombia Compra | Circulares | Transparencia | Sala de Prensa | Ciudadanos

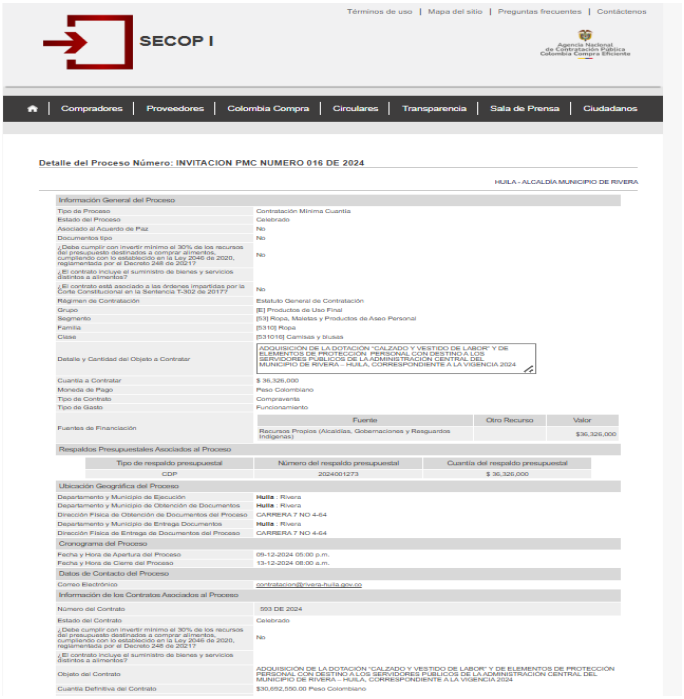
Detalle del Proceso Número: INVITACION PMC NUMERO 024 DE 2025

HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE RIVERA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[46] Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Proteccion, Vigilancia y Seguridad
Familia	[4618] Seguridad y protección personal
Clase	[461815] Ropa de seguridad
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN "CALZADO Y VESTIDO DE LABOR" Y DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL CON DESTINO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE RIVERA – HUILA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025
Cuantía a Contratar	$ 39,477,380
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Compraventa
Tipo de Gasto	Funcionamiento
Fuentes de Financiación	Fuente: Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas); Otro Recurso: ; Valor: $39,477,380

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso		
Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal

INVITACIÓN PMC NUMERO 016 DE 2024
https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#



Términos de uso | Mapa del sitio | Preguntas frecuentes | Contáctenos

SECOP I

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Compradores | Proveedores | Colombia Compra | Circulares | Transparencia | Sala de Prensa | Ciudadanos

Detalle del Proceso Número: INVITACION PMC NUMERO 016 DE 2024

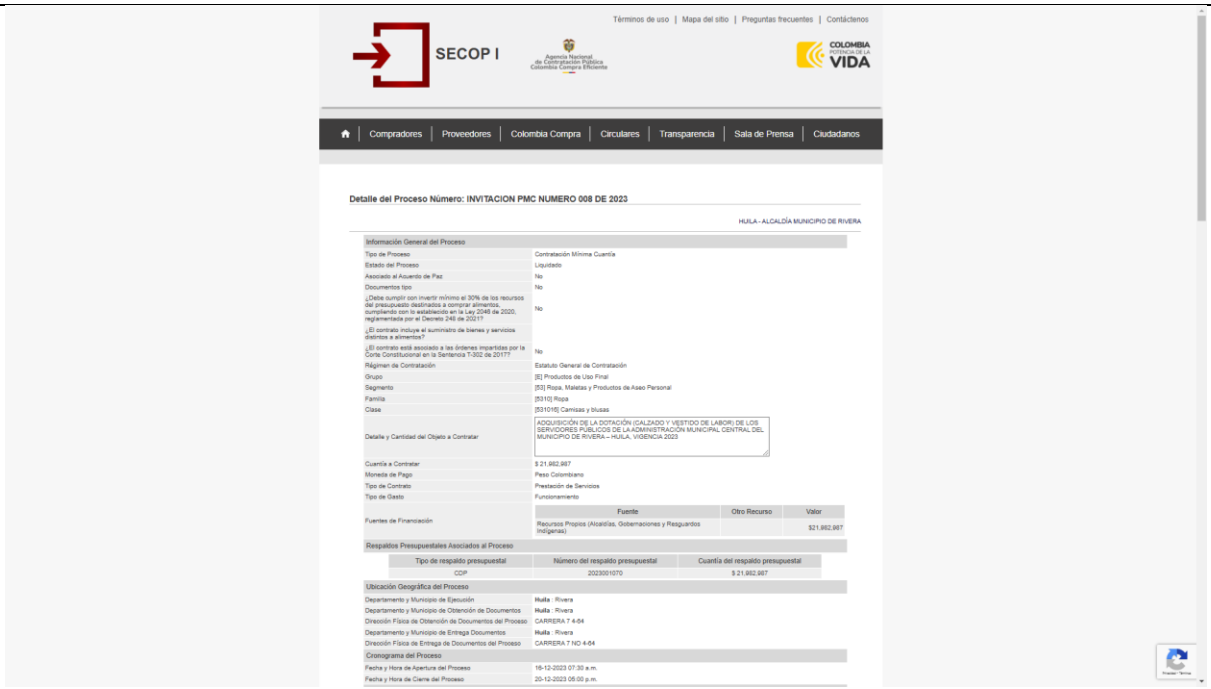
HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE RIVERA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[53] Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal
Familia	[5310] Ropa
Clase	[531016] Camisas y blusas
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	ADQUISICION DE LA DOTACIÓN "CALZADO Y VESTIDO DE LABOR" Y DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL CON DESTINO A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE RIVERA. – HUILA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2024
Cuantía a Contratar	$ 36,326,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Compraventa
Tipo de Gasto	Funcionamiento
Fuentes de Financiación	Fuente: Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas); Otro Recurso: ; Valor: $36,326,000

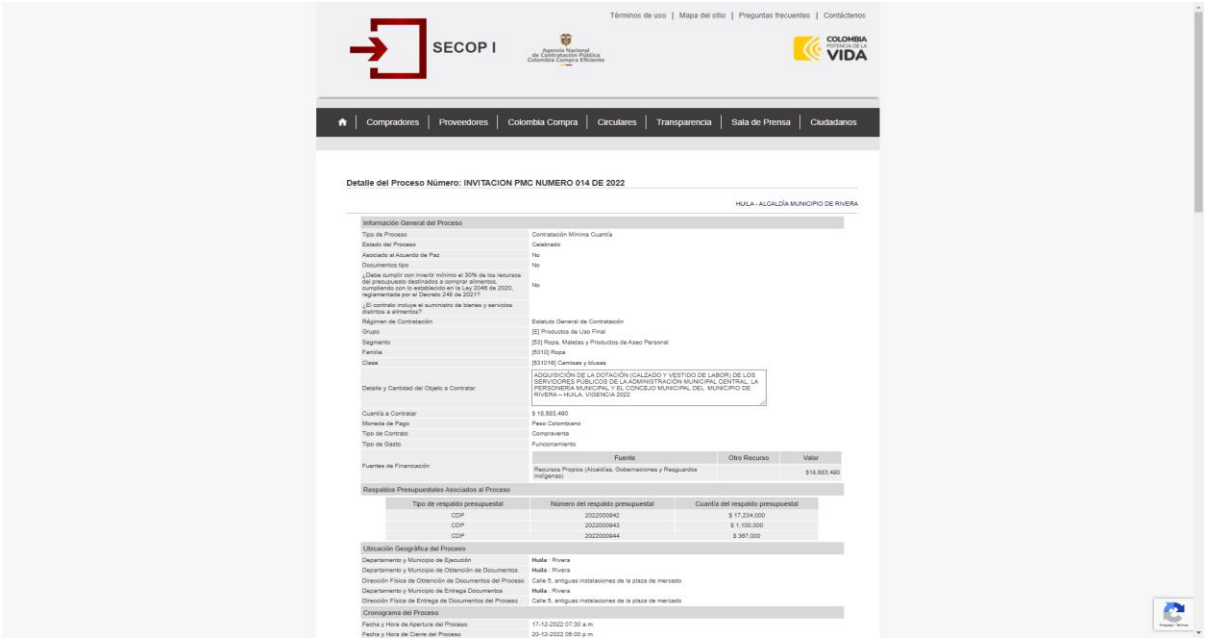
Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso		
Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	2024001273	$ 36,326,000

Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	Huila : Rivera
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Huila : Rivera
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	CARRERA 7 NO 4-64
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Huila : Rivera
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	CARRERA 7 NO 4-64
Cronograma del Proceso	
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	09-12-2024 05:00 p.m.
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	13-12-2024 08:00 a.m.
Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	contratacion@rivera-huila.gov.co
Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	593 DE 2024
Estado del Contrato	Celebrado
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
Objeto del Contrato	ADQUISICION DE LA DOTACION "CALZADO Y VESTIDO DE LABOR" Y DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL CON DESTINO A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE RIVERA. - HUILA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2024
Cuantía Definitiva del Contrato	$30,652,550.00 Peso Colombiano

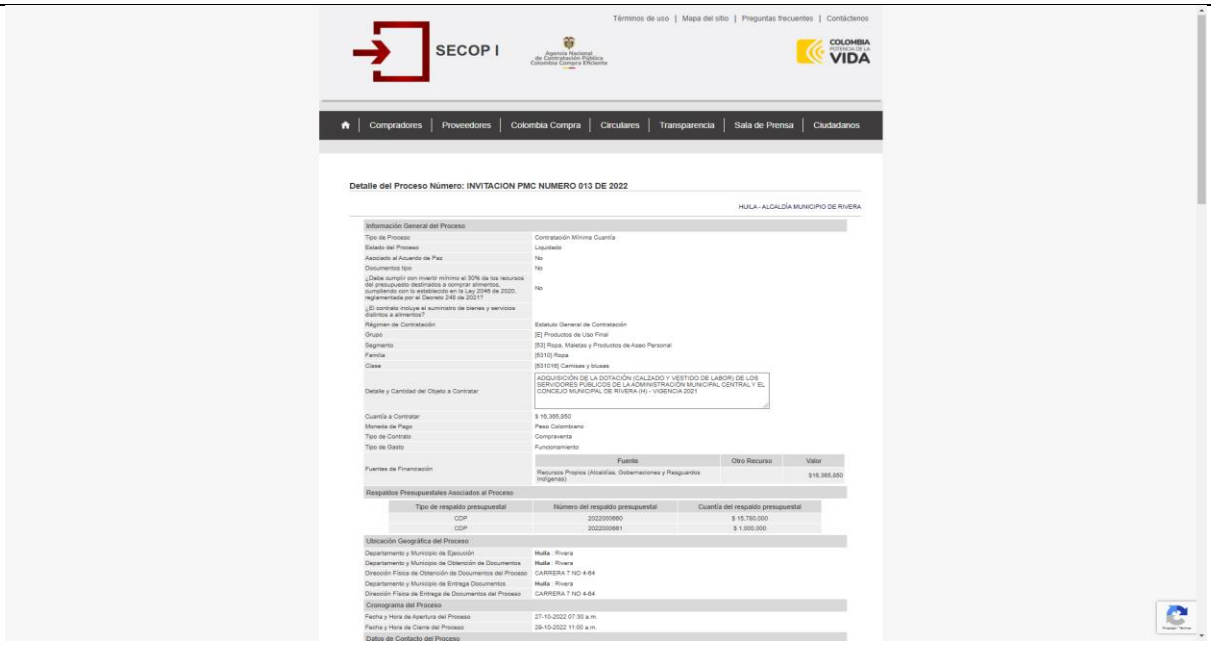
INVITACIÓN PMC NUMERO 008 DE 2023
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13888978



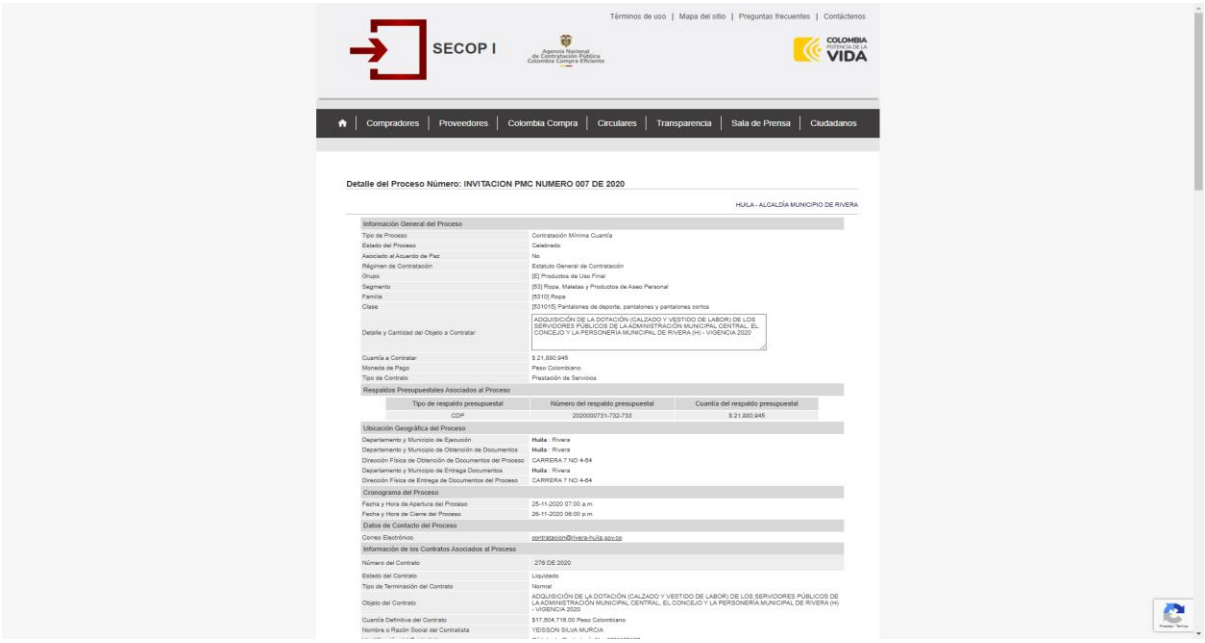
INVITACIÓN PMC NUMERO 014 DE 2022
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-13-13420923



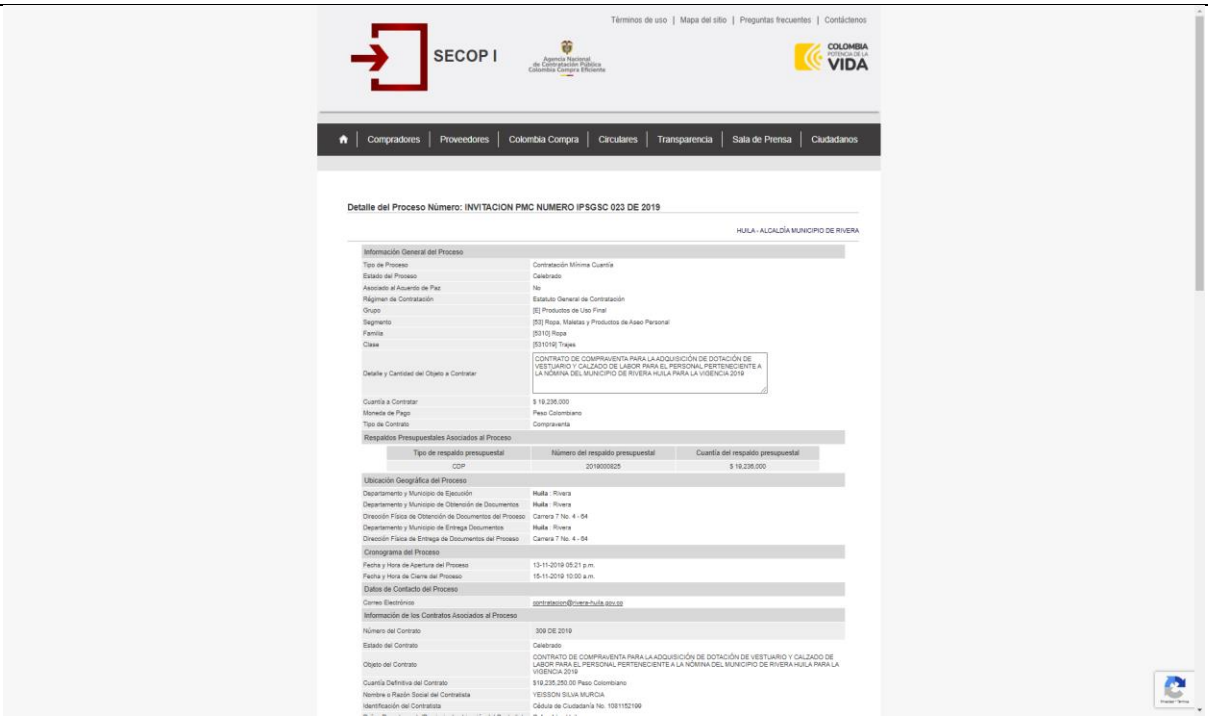
INVITACIÓN PMC NUMERO 013 DE 2022
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-13-13361217



INVITACIÓN PMC NUMERO 007 DE 2020
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-13-11350125



INVITACIÓN PMC NUMERO IPSGSC 023 DE 2019
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-10069504



NUMERO	OBJETO	VALOR
Invitación PMC Numero 024 de 2025	Adquisición de la dotación "calzado y vestido de labor" y de elementos de protección personal con destino a los servidores públicos de la administración central del municipio de Rivera – Huila, correspondiente a la vigencia 2025	$ 39.477.380
Invitación PMC Numero 016 de 2024	Adquisición de la dotación "calzado y vestido de labor" y de elementos de protección personal con destino a los servidores públicos de la administración central del municipio de Rivera – Huila, correspondiente a la vigencia 2024.	$30.692.550
Invitación PMC Numero 008 de 2023	Adquisición de la dotación (calzado y vestido de labor) de los servidores públicos de la administración municipal central del municipio de Rivera – Huila, vigencia 2023	$19.839.000
Invitación PMC Numero 014 de 2022	Adquisición de la dotación (calzado y vestido de labor) de los servidores públicos de la Administración Municipal Central, la Personería y el Concejo Municipal del municipio de Rivera – Huila, vigencia 2022	$18.593.490
Invitación PMC Numero 013 de 2022	Adquisición de la dotación (calzado y vestido de labor) de los servidores públicos de la Administración Municipal Central y el Concejo Municipal de Rivera (H) - vigencia 2021	$ 16.341.850
Invitación PMC Numero 007 de 2020	Adquisición de la dotación (calzado y vestido de labor) de los servidores públicos de la Administración Municipal Central	$17.504.716
Invitación PMC IPSGSC 023 de 2019	Contrato de compraventa para la adquisición de dotación de vestuario y calzado de labor para el personal perteneciente a la nómina del municipio de Rivera - Huila para la vigencia 2019	$19.235.250

Con base en lo anterior, y con el fin de conocer los precios de mercado ofrecidos para el suministro de elementos de aseo en el municipio, se solicitaron cotizaciones dejando constancia de los comunicados remitidos para tal fin, precisando que el valor cada ítem cotizado se relaciona con IVA incluido y según la siguiente relación:

ESTUDIO DE MERCADO: De acuerdo con la necesidad que presenta la entidad, se adelantó el respectivo estudio de mercado de los bienes que se pretenden adquirir, mediante 3 cotizaciones a empresas de la región, las cuales se relacionan a continuación:

ESTUDIO DE MERCADO											
DOTACIÓN "CALZADO Y VESTIDO DE LABOR"											
ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	COTIZACIONES						Menor valor cotizado (IVA incluido)	
				Cotización 1		Cotización 2		Cotización 3			
				Tecnoservicios del Huila		Papeleria y variedades la 33		Multiservices			
				Valor unitario (IVA incluido)	Valor total (IVA incluido)	Valor unitario (IVA incluido)	Valor total (IVA incluido)	Valor unitario (IVA incluido)	Valor total (IVA incluido)	Valor unitario (IVA incluido)	Valor total (IVA incluido)
1	BUZO TIPO POLO MANGA CORTA (DAMA) CON BORDADOS	UNIDAD	16	$ 80.000	$ 1.280.000	$ 85.000	$ 1.360.000	$ 75.000	$ 1.200.000	**$ 80.000**	**$ 1.280.000**
2	BUZO TIPO POLO MANGA CORTA (HOMBRE) CON BORDADOS	UNIDAD	21	$ 80.000	$ 1.680.000	$ 89.000	$ 1.869.000	$ 75.000	$ 1.575.000	**$ 80.000**	**$ 1.680.000**
3	BUZO TIPO POLO MANGA LARGA	UNIDAD	13	$ 120.000	$ 1.560.000	$ 125.000	$ 1.625.000	$ 110.000	$ 1.430.000	**$ 120.000**	**$ 1.560.000**
4	CAMISA MANGA LARGA JEAN	UNIDAD	13	$ 140.000	$ 1.820.000	$ 150.000	$ 1.950.000	$ 125.000	$ 1.625.000	**$ 140.000**	**$ 1.820.000**
5	JEANS – HOMBRE	UNIDAD	45	$ 85.000	$ 3.825.000	$ 95.000	$ 4.275.000	$ 85.000	$ 3.825.000	**$ 85.000**	**$ 3.825.000**
6	JEANS – MUJER	UNIDAD	18	$ 85.000	$ 1.530.000	$ 95.000	$ 1.710.000	$ 85.000	$ 1.530.000	**$ 85.000**	**$ 1.530.000**
7	ZAPATOS DE SEGURIDAD CON PUNTA DE ACERO	PAR	36	$ 150.000	$ 5.400.000	$ 160.000	$ 5.760.000	$ 123.000	$ 4.428.000	**$ 150.000**	**$ 5.400.000**
8	ZAPATOS DE SEGURIDAD HOMBRE – MUJER CALZADO DE TRABAJO LIGEROS UNISEX	PAR	27	$ 150.000	$ 4.050.000	$ 195.000	$ 5.265.000	$ 155.000	$ 4.185.000	**$ 150.000**	**$ 4.050.000**
9	BOTA PANTANERA DE CAUCHO CAÑA ALTA, SUELA ESPECIAL ANTIDESLIZANTE CON PUNTERA	PAR	20	$ 90.000	$ 1.800.000	$ 115.000	$ 2.300.000	$ 106.000	$ 2.120.000	**$ 90.000**	**$ 1.800.000**
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL											
ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	Valor unitario (IVA incluido)	Valor total (IVA incluido)	Valor unitario (IVA incluido)	Valor total (IVA incluido)	Valor unitario (IVA incluido)	Valor total (IVA incluido)	Valor unitario (IVA incluido)	Valor total (IVA incluido)
10	CASCO CON BARBUQUEJO, TIPO I, CON SISTEMA DE ENSAMBLE PARA PROTECTOR AUDITIVO	UNIDAD	6	$ 70.000	$ 420.000	$ 90.000	$ 540.000	$ 78.000	$ 468.000	$ 70.000	$ 420.000
11	PROTECTOR AUDITIVO COPA PARA ENSAMBLAR EN CASCO	PAR	6	$ 108.000	$ 648.000	$ 128.000	$ 768.000	$ 120.000	$ 720.000	$ 108.000	$ 648.000
12	GORRA DE PROTECCIÓN EN DRIL CON CUBIERTA PARA CUELLO Y OREJAS	UNIDAD	36	$ 75.000	$ 2.700.000	$ 95.000	$ 3.420.000	$ 80.000	$ 2.880.000	$ 75.000	$ 2.700.000
13	GORRA EN DRIL BORDADO ALCALDIA DE	UNIDAD	97	$ 40.000	$ 3.880.000	$ 60.000	$ 5.820.000	$ 45.000	$ 4.365.000	$ 40.000	$ 3.880.000

	RIVERA – NEGRA- ROJA- NARANJA										
14	GAFAS DE SEGURIDAD DE LENTE CLARO	UNIDAD	24	$ 60.000	$ 1.440.000	$ 100.000	$ 2.400.000	$ 106.000	$ 2.544.000	$ 60.000	$ 1.440.000
15	GAFAS DE SEGURIDAD DE LENTE OSCURO	UNIDAD	24	$ 60.000	$ 1.440.000	$ 100.000	$ 2.400.000	$ 125.000	$ 3.000.000	$ 60.000	$ 1.440.000
16	PROTECTOR AUDITIVO (Reutilizable)	UNIDAD	24	$ 70.000	$ 1.680.000	$ 80.000	$ 1.920.000	$ 74.000	$ 1.776.000	$ 70.000	$ 1.680.000
17	GUANTES DE CAUCHO CORTOS	PAR	36	$ 34.000	$ 1.224.000	$ 55.000	$ 1.980.000	$ 39.000	$ 1.404.000	$ 34.000	$ 1.224.000
18	GUANTES TIPO INGENIERO	PAR	24	$ 50.000	$ 1.200.000	$ 80.000	$ 1.920.000	$ 57.000	$ 1.368.000	$ 50.000	$ 1.200.000
19	GUANTES HILAZA Y PUNTOS PVC	PAR	24	$ 45.000	$ 1.080.000	$ 65.000	$ 1.560.000	$ 55.000	$ 1.320.000	$ 45.000	$ 1.080.000
20	GUANTES DE NITRILO.	PAR	24	$ 35.000	$ 840.000	$ 55.000	$ 1.320.000	$ 40.000	$ 960.000	$ 35.000	$ 840.000
21	MANGA PROTECTORAS UV	PAR	50	$ 45.000	$ 2.250.000	$ 75.000	$ 3.750.000	$ 55.000	$ 2.750.000	$ 45.000	$ 2.250.000
22	CAPA IMPERMEABLE ESTÁNDAR.	UNIDAD	42	$ 50.000	$ 2.100.000	$ 80.000	$ 3.360.000	$ 55.000	$ 2.310.000	$ 50.000	$ 2.100.000
23	CHALECO REFLECTIVO	UNIDAD	24	$ 30.000	$ 720.000	$ 50.000	$ 1.200.000	$ 49.000	$ 1.176.000	$ 30.000	$ 720.000
VALOR TOTAL				**$ 44.567.000**		**$ 58.472.000**		**48.959.000**		**$ 44.567.000**	

.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

De acuerdo al estudio de mercado descrito anteriormente y, teniendo en cuenta el menor valor de los precios unitarios y el menor valor total (El cual incluye IVA) de cada Ítem de las cotizaciones presentadas y en atención al presupuesto disponible dentro de la entidad para atender la necesidad descrita; procedemos a establecer el presupuesto oficial para la realización del Contrato, conforme a los bienes solicitados por el MUNICIPIO, en la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS ($44.567.000)**, (IVA incluido y demás gravámenes, o gastos que tengan lugar), conforme los siguientes ítems:

PRESUPUESTO OFICIAL:

PRESUPUESTO OFICIAL					
DOTACIÓN "CALZADO Y VESTIDO DE LABOR"					
ÍTEM	**PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO DE REFERENCIA (IVA INCLUIDO)**	**VALOR TOTAL DE REFERENCIA (IVA INCLUIDO)**
1	BUZO TIPO POLO MANGA CORTA (DAMA) CON BORDADOS	UNIDAD	16	$ 80.000	$ 1.280.000
2	BUZO TIPO POLO MANGA CORTA (HOMBRE) CON BORDADOS	UNIDAD	21	$ 80.000	$ 1.680.000
3	BUZO TIPO POLO MANGA LARGA	UNIDAD	13	$ 120.000	$ 1.560.000
4	CAMISA MANGA LARGA JEAN	UNIDAD	13	$ 140.000	$ 1.820.000
5	JEANS – HOMBRE	UNIDAD	45	$ 85.000	$ 3.825.000
6	JEANS – MUJER	UNIDAD	18	$ 85.000	$ 1.530.000

7	ZAPATOS DE SEGURIDAD CON PUNTA DE ACERO	PAR	36	$ 150.000	$ 5.400.000
8	ZAPATOS DE SEGURIDAD HOMBRE – MUJER CALZADO DE TRABAJO LIGEROS UNISEX	PAR	27	$ 150.000	$ 4.050.000
9	BOTA PANTANERA DE CAUCHO CAÑA ALTA, SUELA ESPECIAL ANTIDESLIZANTE CON PUNTERA	PAR	20	$ 90.000	$ 1.800.000
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL					
ÍTEM	**PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO DE REFERENCIA (IVA INCLUIDO)**	**VALOR TOTAL DE REFERENCIA (IVA INCLUIDO)**
10	CASCO CON BARBUQUEJO, TIPO I, CON SISTEMA DE ENSAMBLE PARA PROTECTOR AUDITIVO	UNIDAD	6	$ 70.000	$ 420.000
11	PROTECTOR AUDITIVO COPA PARA ENSAMBLAR EN CASCO	PAR	6	$ 108.000	$ 648.000
12	GORRA DE PROTECCIÓN EN DRIL CON CUBIERTA PARA CUELLO Y OREJAS	UNIDAD	36	$ 75.000	$ 2.700.000
13	GORRA EN DRIL BORDADO ALCALDIA DE RIVERA – NEGRA- ROJA- NARANJA	UNIDAD	97	$ 40.000	$ 3.880.000
14	GAFAS DE SEGURIDAD DE LENTE CLARO	UNIDAD	24	$ 60.000	$ 1.440.000
15	GAFAS DE SEGURIDAD DE LENTE OSCURO	UNIDAD	24	$ 60.000	$ 1.440.000
16	PROTECTOR AUDITIVO (Reutilizable)	UNIDAD	24	$ 70.000	$ 1.680.000
17	GUANTES DE CAUCHO CORTOS	PAR	36	$ 34.000	$ 1.224.000
18	GUANTES TIPO INGENIERO	PAR	24	$ 50.000	$ 1.200.000
19	GUANTES HILAZA Y PUNTOS PVC	PAR	24	$ 45.000	$ 1.080.000
20	GUANTES DE NITRILO.	PAR	24	$ 35.000	$ 840.000
21	MANGA PROTECTORAS UV	PAR	50	$ 45.000	$ 2.250.000
22	CAPA IMPERMEABLE ESTÁNDAR.	UNIDAD	42	$ 50.000	$ 2.100.000
23	CHALECO REFLECTIVO	UNIDAD	24	$ 30.000	$ 720.000
VALOR TOTAL DE REFERENCIA (IVA INCLUIDO)				**$ 44.567.000**	

Nota: No obstante, para la presentación de la oferta económica se relacionarán los valores unitarios de los ítems requeridos y el valor total de referencia, de acuerdo a la cantidad solicitada, sobre los cuales se realizará la compra para cumplir con la necesidad solicitada.

En el valor de la propuesta se debe incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, gastos, transporte, desplazamiento y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, en aras de cumplir con el objeto contractual, el cual debe estar dentro del rango del presupuesto oficial asignado para este proceso. El precio propuesto será fijo, inmodificable durante la

vigencia del contrato.

En orden a lo anterior, la entidad cuenta con los recursos suficientes para su cubrimiento, con cargo al presupuesto general de rentas y gastos aprobado para ser ejecutado durante la presente vigencia fiscal, así:

PRESUPUESTO ASIGNADO	**CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS ($44.567.000)** IVA INCLUIDO			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**CÓDIGO**	**FUENTE**	**No. CDP**	**FECHA**
	2.1.2.02.01.002	1.2.4.3.04. SGP – Propósito General – Libre Destinación Municipios Categorías 4, 5 y 6.	2026000586	29/05/2026
CONCEPTO DEL GASTO	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero; Central; CPC: 2823609 – Uniformes de trabajo			
ANTICIPO	**SI**	**%**	**NO**	X
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO pagará el valor del contrato en UN ÚNICO PAGO, de acuerdo con los bienes y servicios contratados, previa presentación de las respectivas facturas o cuentas de cobro que reflejen la prestación de los bienes y servicios requeridos y entregados en la ejecución del contrato, elaboradas por EL CONTRATISTA y aprobadas por el Supervisor junto con los documentos soportes de entrega debidamente autorizados y cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 2002 y 510 de 2003. En todo caso, para el pago, se cancelará una vez EL CONTRATISTA entregue al MUNICIPIO: **a.** Una relación detallada de los bienes y/o servicios prestados; **b.** Acta de recibo a satisfacción de ejecución general del contrato; **c.** Acta de liquidación debidamente soportada y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías, certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, entre otros). EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Además, deberá informar al MUNICIPIO la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe EL MUNICIPIO. **PARÁGRAFO:** Los pagos estarán sujetos al flujo de liquidez de las rentas del presupuesto de la presente vigencia.			

RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO FINANCIERO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3, 2.2.1.1.2.1.1 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en la etapa pre contractual, contractual y post contractual, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la U.A.E. Agencia Nacional de Contratación Pública –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-.

Con base en el anterior contexto, se han identificado los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar éste proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre, tomando como insumos a tal efecto, los aportes del personal misional adscrito a ésta dependencia, las experiencias recientes en la ejecución de los programas, proyectos y procesos a cargo del Municipio de Rivera, el Plan de Acción del Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Operativo Anual de Inversiones:

No.	DESCRIPCIÓN	DEFINICIÓN	
1	Variación de los precios que experimente la materia prima en el mercado	Se trata de aumento que en el mercado interno presenten los insumos directos e indirectos.	
2	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato	Refiere la carencia temporal o permanente de los insumos e información con que debe contar el contratista para ejecutar el contrato, igual que su imposibilidad de ejecutarlo.	
IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	**No.**	1	2
	Clase	Específico	Específico
	Fuente	Externo	Interno
	Etapa	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	**Descripción**	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad a satisfacer
	Probabilidad	Improbable	Raro
	Impacto	Menor	Menor
	Valoración	4	3
	Categoría	Bajo	Bajo
RESPONSABLE		Contratista	Entidad contratante – Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	**Probabilidad**	Improbable	Raro
	Impacto	Menor	Menor
	Valoración	4	3
	Categoría	Bajo	Bajo
SEGUIMIENTO	**¿Afecta la ejecución contractual?**	Si	Si
	Responsable de	Dependencia originadora de la	Dependencia originadora de la

	implementar su tratamiento	necesidad	necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato	
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de liquidación del contrato	
MONITOREO Y REVISIÓN	**Cómo se realiza**	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante - contratista
	Periodicidad	Mensual	Permanente

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS EXIGIBLES

(Inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y s.s. de la subsección 1, de la sección 3, del capítulo 2, del título 1, de la parte 2, del libro 2 del Decreto 1082 de 2015)

CLASE DE GARANTÍA	Póliza de seguro			
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**SI**	**NO**
Seriedad de la oferta	10% del valor de la oferta, según corresponda	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en todo caso sea inferior a 60 días calendario.		X
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento		X
Pago anticipado	100% del valor del monto pagado anticipadamente	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, contados a partir de la suscripción del contrato.		X
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento	X	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	5% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento		X
Estabilidad y calidad de la obra	30% del valor final de las obras ejecutadas	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo de las obras		X
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.		X
Calidad de bienes y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato	X	
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMLMV.	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.		X

CONTRATACIÓN COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO	SI		NO	X

CONDICIONES TÉCNICAS / PERFIL DEL OFERENTE / REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes será objeto de verificación como requisito habilitante para la participación en el presente proceso de selección de contratistas. Su verificación no conlleva la asignación de puntaje sino tan solo la habilitación o no de la propuesta para la subsiguiente ponderación.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, de forma que, con la presentación de la misma, se entiende que su titular autoriza la obtención y corroboración de la información que allí se consigna.

El no cumplimiento de las condiciones exigidas en este capítulo implica el rechazo del ofrecimiento, a menos que el supuesto sea de aquellos subsanables y se proceda a su solicitud para con el oferente, por una sola vez y de forma escrita, de forma que se puedan comparar las propuestas, sin que con ello se pueda adicionar, modificar o completar el ofrecimiento.

En ese orden, previa ponderación de las propuestas presentadas y dentro del plazo señalado en este pliego, se evaluarán los requisitos habilitantes exigidos en los apartados subsiguientes, conforme el siguiente esquema:

SUPUESTOS HABILITANTES	EVALUACIÓN
Jurídicos	Cumple o no cumple
Técnicos	Cumple o no cumple
Económico	Cumple o no cumple

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

El MUNICIPIO evaluará que la oferta presente los documentos correspondientes, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridas, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica, b) Factor técnico y económico, así:

1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO.

1.1. Carta de presentación: La carta de presentación original de la oferta, deberá ser firmada por el oferente, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para ello, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. Su contenido deberá corresponder al texto del modelo predispuesto por EL MUNICIPIO a tal fin.

La firma de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan, así como del contrato que resultare; en consecuencia, no se aceptarán reclamos posteriores a su presentación, relativos a aspectos que debía conocer el oferente y los aceptó en su alcance, al suscribir la carta de presentación.

1.2. Documento de identificación: Deberá también acompañarse fotocopia legible del documento de identidad de

la persona natural, el representante de la persona jurídica o del representante e integrantes del consorcio o unión temporal, así como del apoderado debidamente constituido, según el caso.

1.3. Requisitos particulares de aducción según la condición del proponente: Estos requisitos deberán corresponder a la opción de postulación que se utilice, reservándose EL MUNICIPIO, la facultad de corroborar la autenticidad de los datos insertos en la propuesta, por lo que la presentación de la misma conlleva implícitamente la autorización a tal efecto. En ese orden, son supuestos de cada una de las formas de postulación, ante cuya ausencia o acreditación en contravención a lo exigido, se producirá el rechazo del ofrecimiento:

Para personas naturales, nacionales y extranjeras, se deberá acreditar, mediante el anexo respectivo, el certificado de inscripción en el registro mercantil, expedido con una antelación no mayor a 30 días respecto de la época de cierre del proceso, vigente y en firme para ésta fecha, del que se desprenda el ejercicio comercial por un término no inferior a dos (2) años de antelación con respecto a la época de cierre de éste proceso de selección, del cual se desprenda su capacidad para participar en éste proceso de selección y ejercer actividades económicas relacionadas con el objeto del mismo, esto es, *el suministro y/o venta de dotación y/o elementos de protección personal.*

La persona jurídica proponente deberá anexar el correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad encargada de certificar estas circunstancias, emitido con antelación no mayor a 30 días respecto de la época de cierre del proceso, en el cual se precise, al lado de las condiciones de identificación básica del ente jurídico, el objeto social suficiente para ejecutar el contrato que resulte de éste proceso de selección de contratistas *(suministro y/o venta de dotación y/o elementos de protección personal)*, facultades del representante legal para ofertar y suscribirlo, y la duración del ente jurídico, contada a partir de la fecha del cierre del proceso, la cual no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más. En todo caso la inscripción en el registro mercantil deberá tener un periodo de vigencia no inferior a dos (2) años con respecto a la época de cierre del proceso.

Si el certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los estatutos de la empresa, deberá adjuntarse fotocopia de los mismos y copia del Acta de Junta de Socios o documento de autorización debidamente suscrito, en el que expresamente se le permita ofertar en este proceso y suscribir el contrato que de él derive.

Para los consorcios o uniones temporales, su constitución deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. La existencia de estas formas de participación se acreditará según los formatos predispuestos por la entidad, de los cuales se desprenda la conformación del respectivo ente con antelación a la fecha de inscripción para participar en el proceso, incorporando allí la siguiente información: **a.** La expresión acerca del modo de participación, esto es, consorcio o unión temporal, precisando el porcentaje de esta; **b.** La identificación clara y detallada de cada uno de sus integrantes o miembros; **c.** La designación de la persona que para todos los efectos legales tendrá la representación del Consorcio o la Unión Temporal y fungirá como único canal de comunicación con EL MUNICIPIO. Cualquier modificación en este sentido, deberá ser notificada por escrito al ente contratante; **d.** El señalamiento del ámbito de responsabilidad de sus integrantes; **e.** La duración del ente plural, la que deberá ser como mínimo por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, el previsto para la liquidación bilateral del contrato y un (1) año más; **f.** El domicilio de los integrantes; **g.** En el evento de conformarse Unión Temporal, además deberá indicar, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados con posterioridad, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

Adicionalmente y para considerar hábil la oferta, todo proponente deberá: **a.** Estar habilitado para contratar con el Estado; **b.** Contar con uso pleno de su capacidad de ejercicio para comprometerse; **c.** No estar incurso en causal de prohibición, impedimento, inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las leyes de Colombia para contratar con el Estado, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011.

1.4. Definición de la situación militar: Cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales y los representantes legales de personas jurídicas que sean varones entre 18 y 50 años de edad, deberán acreditar que tienen definida su situación militar aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido. Cuando se trate de proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar el anterior requisito.

1.5. Registro Único Tributario: Los proponentes deberán allegar, en forma individual o como miembros de entes organizados bajo la forma de consorcio o unión temporal, su inscripción en el registro único tributario debidamente actualizado.

1.6. Paz y salvo municipal 2026 actualizado: Deberá allegarse con la oferta, original del paz y salvo expedido por la Secretaría de hacienda y finanzas municipales de Rivera (H) respecto de cualquier tipo de obligación con el ente territorial para el año 2026, en nombre de la persona natural proponente o del representante legal y la persona jurídica oferente, o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, con vigencia para la época del cierre de éste proceso de selección y para con la persona del proponente.

1.7. Acreditación del cumplimiento de obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral: Si el Proponente es PERSONA JURÍDICA, deberá adjuntar con su Oferta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la que manifieste que ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 dé 2007. La anterior certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, junto con la planilla de pago de la seguridad social del último mes que tenga la obligación de cancelar de acuerdo con la fecha de cierre del proceso.

Si el Proponente es PERSONA NATURAL deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensiones), junto con la planilla de pago de la seguridad social del último mes que tenga la obligación de cancelar de acuerdo con la fecha de cierre del proceso, la cual deberá contener mínimo la siguiente información: a) Datos generales del aportante; b) Datos generales de la planilla (número de planilla, tipo de planilla, referencia de pago, etc.); c) Valor pagado; d) Periodo pagado; e) Tipo de aportes; f)Fecha de pago.

Si es empleador, las constancias de pago de estos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

En caso de que el Proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta.

Si la Oferta es presentada en forma de PROPONENTE CONJUNTO, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente los documentos según su naturaleza.

1.8. Certificado de Estándares del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. el proponente presentara certificado de aprobación del SG-SST aprobado por el Ministerio de Trabajo, con calificación superior al 85% con el fin de dar alcance a la resolución 0312 del 2019. dicha certificación deberá estar actualizada y evaluada año 2025 y expedida en la vigencia 2026

1.9. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM-: Junto con la oferta deberá allegarse documento original del certificado de Registro de Deudores alimentarios Morosos- REDAM- respecto de cualquier tipo de obligación alimentaria que se tuviere pendiente, ya sea en nombre de la persona natural proponente o del

representante legal y la persona jurídica oferente, según sea el caso, con expedición no mayor de 30 días anteriores al cierre del presente proceso de selección.

Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente certificado.

1.10. Certificado de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

- Nombre de la Entidad: MUNICIPIO DE RIVERA – HUILA
- Nit: 891180040-9

1.11. Plan de Calidad Para la Prestación del Servicio; deberá contener la estructura de la norma ISO 9001 versión 2015, avalado por profesional especialista en gerencia de la salud ocupacional.

1.12. Otras exigencias jurídicas habilitantes: EL MUNICIPIO verificará el estado de los antecedentes judiciales del oferente, sus representantes e integrantes, según el caso, el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), el boletín de responsabilidad fiscal y el Sistema de Información de registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación, a fin de establecer si el proponente, su representante o miembros, poseen alguna restricción para contratar.

2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

2.1. **Experiencia General:** Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial cuente con un objeto similar o afín a la presente actuación contractual y que cuente con una experiencia general mínima de dos (02) años contados a partir de la inscripción en el registro mercantil.

Personas Jurídicas. Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales la cual debe constar en su objeto social, deberán estar legalmente constituidas por lo menos dos (02) años antes

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia general requerida para persona natural o persona jurídica, según corresponda.

2.2. Documentos que acreditan experiencia específica:

2.2.1 PARA NO MIPYMES: Los oferentes demostrarán su experiencia específica para éste proceso de selección, mediante la acreditación de un número no superior a un (1) contrato suscrito, durante los últimos cinco (5) años, ejecutado y liquidado con entidades públicas o privadas, acreditado mediante certificaciones o copia del contrato con su respectiva acta de liquidación o terminación, cuyo objeto haya sido o tenga relacion con el *"(suministro y/o venta de dotación y/o elementos de protección personal)"*, por valor acumulado igual o superior al equivalente al presupuesto oficial de la presente contratación del presente proceso de selección de contratistas, representado en salarios mínimos legales mensuales vigentes de la anualidad en que se celebraron.

2.2.2 EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES: *De* conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, los oferentes demostrarán su experiencia específica para éste proceso de selección, mediante la acreditación de un número no superior a dos (2) contratos suscritos, durante los últimos cinco (5) años, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas,

acreditados mediante certificaciones o copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación o terminación, cuyo objeto haya sido o tenga relacion con el *"(suministro y/o venta de dotación y/o elementos de protección personal)"*,por valor acumulado igual o superior al equivalente al presupuesto oficial de la presente contratación del presente proceso de selección de contratistas, representado en salarios mínimos legales mensuales vigentes de la anualidad en que se celebraron.

En caso de acreditarse esta circunstancia mediante certificaciones, las mismas deben contener como mínimo: **a.** Nombre de entidad contratante; **b.** Objeto del contrato; **c.** Fecha de inicio y terminación del contrato; **d.** Valor del contrato y, **e.** Firma de quien la expide. Si el oferente fue miembro de un consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de quien lo presenta. Las certificaciones que no cuenten con toda la información solicitada, no se tendrán en cuenta para el proceso.

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

En caso de incongruencia entre la información relacionada sobre la experiencia y las certificaciones anexas, prevalecerán estas últimas. Si se acredita la realización de un número superior de contratos, tan solo se evaluará la documentación relativa a la(s) primera(s) allegada(s), según el orden sucesivo de la oferta.

La ***justificación de este requerimiento*** está sustentada en los lineamientos jurídicos establecidos por la U.A.E. Agencia Nacional de Contratación Pública –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-, en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (Código CCE-EICP-MA-04 / Versión 03 del 29 de septiembre de 2023), entendiendo que se trata de un criterio a través del cual se mide la idoneidad del oferente y particularmente *"…el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato"*.

Para este caso, se trata de una exigencia con criterios de forma (Manera de presentarle) alcance (objeto), temporalidad (Acreditada en los últimos 5 años), cuantificación valor (Equivalente al 100% del presupuesto oficial), que se aviene perfectamente a la envergadura del proceso de selección de contratistas en curso, por lo que resulta más que apropiada considerando el valor y la complejidad del futuro contrato.

2.3. Disponibilidad de elementos: El proponente deberá certificar a través del anexo predispuesto a tal fin por EL MUNICIPIO, que se somete al cumplimiento de las condiciones de proveimiento de los bienes a adquirir, en las oportunidades en que sea requerido y que cuenta con suficiencia de ellos mismos en sus inventarios.

2.4. Ficha Técnica: El proponente deberá allegar en su propuesta la ficha técnica de los elementos a entregar con el objetivo que la entidad pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por la entidad para los mismos, so pena del rechazo de la propuesta.

2.5. **Certificado de calidad:** el proponente deberá allegar con la propuesta certificado de calidad de los elementos de seguridad que lo requieran.

3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO.

3.1. Propuesta económica: La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder el presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre, contractual y post contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar, omitiendo los decimales para en

consecuencia, aproximar estas variables al siguiente número entero. En caso que no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el ofrecimiento lo incluye o no, se entenderá que está incluido.

La propuesta deberá reproducir la tabla incorporada en la ficha técnica (*Anexo "Ficha técnica y oferta económica")* dispuesto en la Invitación pública**,** completa y debidamente diligenciada, con apego a la descripción de cada ítem del ofrecimiento, adicionando una columna en cuyas filas incorporará el valor unitario de cada ítem y el total de la sumatoria de los mismos como se indica en el anexo, *so pena* de rechazo. Ningún componente o ítem de los mismos podrá sobrepasar el valor del presupuesto oficial.

Para efectos de la evaluación y determinación del ofrecimiento de menor valor, se tendrá en cuenta la sumatoria total de los bienes a proveer.

LIQUIDACIÓN
El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimiento a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS			
SUPERVISOR	Interno	**VINCULO**	Legal y reglamentario

	SI	**NO**
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificación de no disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Certificado de registro el Plan Anual de Adquisiciones	X	
Los documentos adicionales relativos al proceso de selección, el oferente y su habilitación, son los determinados en normas superiores del orden nacional y local pertinente, así como a los supuestos establecidos internamente para tal fin, los cuales se encuentran incorporados al expediente contractual		

Dado en Rivera (H), a los 03 días del mes de junio de 2026.

Original Firmado
FAIBER ORTIZ ORTIZ
Secretaría general y de gobierno
Funcionario Responsable del proceso